

MONOGRAFIA

LA TEORIA DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES COMO SOCIOLOGIA

(INTRODUCCION AL ESTUDIO DE LAS RELACIONES
INTERNACIONALES)

I

HACIA UNA TEORIA CIENTIFICA DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES

A) *Una disciplina científica en busca de su objeto:* 1. Carácter reciente del estudio científico de las «relaciones internacionales» en cuanto tales. 2. Imprecisión acerca de su denominación y objeto. 3. La negación de su razón de ser como disciplina autónoma o diferenciada. 4. Heterogeneidad de su contenido actual y necesidad de una indagación crítica del objeto. —B) *Las relaciones internacionales como sector de la realidad:* 5. La cuestión terminológica: lo «internacional» en relación con lo interestatal. 6. El «complejo relacional internacional» (J. J. CHEVALLIER). —C) *Las relaciones internacionales como campo de estudios interdisciplinarios:* 7. La consideración científica de las relaciones internacionales desde las disciplinas tradicionales. 8. Las relaciones internacionales como campo de estudios interdisciplinarios. 9. Especial consideración de la concepción de SIR ALFRED ZIMMERN. 10. Las relaciones internacionales como disciplina enciclopédica en la concepción de QUINCY WRIGHT. 11. La cuestión de la legitimidad de las relaciones internacionales como disciplina autónoma o diferenciada.

A) UNA DISCIPLINA CIENTÍFICA EN BUSCA DE SU OBJETO

1. Si el estudio filosófico y científico-jurídico del derecho internacional, aunque más reciente que el de la mayor parte de las disciplinas jurídicas, puede ya reivindicar para sí una tradición brillante, con aportaciones de valor permanente, la teoría de las «relaciones internacionales» es no sólo reciente, sino harto imprecisa en orden a su concepto, objeto propio y misión. La cosa no ha de extrañarnos, pues no hace sino reflejar en un ámbito determinado, aunque con especial relieve, la tardía aparición de una

ciencia general de la realidad social que no hay inconveniente en llamar «positiva» si no identificamos lo positivo con la versión positivista de AUGUSTO COMTE y su escuela.

La sociedad, como la naturaleza, fué antes objeto de la reflexión filosófica que de la indagación científico-particular; y de igual manera que la filosofía de la naturaleza alumbró las ciencias naturales por reducción de la perspectiva a un sector de la realidad considerado en sí mismo, así también se desprendió de la filosofía de la sociedad, sólo que mucho más tarde, una ciencia de la sociedad, que por de pronto no fué otra cosa, en SAINT-SIMON y en COMTE como ya en sus precursores ingleses y franceses de fines del siglo XVIII, que una filosofía social positivista. La preocupación científica por las relaciones internacionales aparece, de esta suerte, como un aspecto del movimiento intelectual que en los siglos XIX y XX ha dado lugar a la paulatina elaboración y sistematización de una teoría científica de las relaciones sociales en general en el marco de aquellas ciencias que, a diferencia de las ciencias naturales, reciben denominaciones diversas según los respectivos países y las tradiciones histórico-espirituales en cuyo suelo nacieron: las ciencias morales y políticas, o sociales, de la terminología románica y anglosajona común, las «ciencias del espíritu» (*Geisteswissenschaften*) o «ciencias de la cultura» (*Kulturwissenschaften*) del vocabulario científico germano; habiendo pasado también estas últimas expresiones a otras lenguas, entre ellas la nuestra (1).

2. Hemos apuntado que era reciente la expresión «relaciones internacionales» aplicada a una indagación científica o, por lo menos, con intención y en vías de serlo. De hecho, su uso generalizado se remonta prácticamente a la primera guerra mundial (2). Es interesante consignar aquí —porque veremos que el dato es significativo, y nos ayudará indirectamente a precisar el objeto de la materia en cuestión—, que la expresión, en este sentido de materia de estudio, procede de Norteamérica. Allí tuvo su cuna, cuando, a fines de la gran conflagración de 1914 a

(1) Remitimos en este punto a la ya clásica obra de E. ROTHACKER: *Logik und Systematik der Geisteswissenschaften*. Bonn, 1948.

(2) Cf. *Goals for Political Science*, pág. 45; F. L. SCHUMAN, en *La science politique contemporaine*, Unesco, pág. 594.

1918, fueron extendiéndose, en las universidades y altas escuelas, cursos exclusivamente consagrados a dichas relaciones, o que bajo rúbricas diferentes, tradicionales o nuevas, se agrupaban bajo este título. Desde entonces, el número de tales cursos ha sido cada vez mayor, habiendo surgido, en consecuencia, institutos especiales para el estudio de las relaciones internacionales y una abundantísima literatura que, por cierto, no se mantiene siempre en los austeros límites de un estricto rigor científico. También en Inglaterra se han generalizado enseñanzas de carácter parecido, ya bajo la misma rúbrica de *international relations*, ya bajo otras, afines, como *international affairs*, *world affairs*, *international politics* (3). La Europa continental no podía permanecer al margen de la corriente. Especialmente Francia vió surgir cursos *d'études internationales*. También en España se manifestó este movimiento de curiosidad e interés. La rúbrica más generalmente adoptada fué la de «estudios internacionales», definitivamente consagrada al haber sido utilizada para designar una de las especialidades que se cursan en la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas. En Alemania el movimiento ha resultado más lento, pues sólo en los últimos años ha dejado de ser el estudio de la política un apéndice de la teoría general del Estado o de la filosofía, surgiendo instituciones especialmente dedicadas a ella (4). La expresión *internationale Beziehungen* no es todavía corriente —aun cuando se abre paulatinamente paso (5)—, y se habla con mayor frecuencia de *Aussenpolitik* y *Weltpolitik*.

3. La teoría de las relaciones internacionales, como aquellos personajes de PIRANDELLO que buscaban autor, está todavía reclamando un concepto preciso y un objeto claramente delimitado.

Hay que señalar, por de pronto, que la *justificación* de las relaciones internacionales como disciplina científica diferenciada no ha sido aceptada todavía de una manera general. Incluso en Norteamérica se ha puesto en duda la existencia de un objeto propio

(3) La primera cátedra de política internacional fué creada en la Universidad de Gales en 1919. Cf. MORGENTHAU y THOMPSON: *Principles and Problems of International Politics*, pág. 3.

(4) Cf. GRABOWSKY: *Politik im Grundriss*, nueva ed. de 1952, Introducción, pág. 17.

(5) Cf. su uso reciente al frente de un libro por R. BLÜHDORN. Funcionan también Institutos de «Völkerrecht und internationale Beziehungen».

capaz de darle razón de ser, y se ha visto en ella un mero conglomerado de datos ya estudiados por otras disciplinas. Esta actitud recuerda la de quienes negaron a la sociología la calidad de nueva ciencia apoyándose en idéntica alegación, como, por ejemplo, G. VON BELOW (6). Pueden resumirla las siguientes palabras de WALDEMAR GURIAN: «No hay en las relaciones internacionales tema específico alguno que no pueda encontrarse en una u otra disciplina particular» (7). No son pocos los autores dispuestos a suscribir tal afirmación. De hecho, la inflación de las actividades literarias y docentes en materia de relaciones internacionales en el país que más se esforzó en hacer de su estudio una ciencia, no guarda proporción con sus adquisiciones doctrinales realmente valiosas. Esto no es una apreciación personal, sino la conclusión objetiva de un balance sereno. Como escribe un distinguido cultivador norteamericano de las «international relations», la mayor parte de los observadores que han participado en la evolución de los altos estudios internacionales en los Estados Unidos se inclinan a pensar «que los resultados adquiridos son más impresionantes desde el punto de vista cuantitativo que en orden a la calidad», y todavía no cabe decir «que el ámbito de las relaciones internacionales constituya de ahora en adelante un campo de investigaciones científicas digno de tal nombre» (8).

4. Lo que más llama la atención en la literatura y los cursos sobre relaciones internacionales procedentes de los Estados Unidos, es indiscutiblemente la *heterogeneidad* de su contenido doctrinal. Una parte importante del mismo viene efectivamente tratada en otras disciplinas, y su inclusión en las «relaciones internacionales» obedece con frecuencia más a razones docentes que a razones sistemáticas. El auge de las «relaciones interna-

(6) H. FREYER: *Introducción a la sociología*, trad. cast. de F. González Vicen. Madrid, 1945, pág. 116.

(7) Cit. en *Goals for Political Science*, pág. 48.

(8) F. L. SCHUMAN, en *La science polit. contemporaine*. Unesco, página 595. Cf. también el parecer de H. SPROUT, según el cual el término «relaciones internacionales» se usa, en el vocabulario de la enseñanza y la investigación en los Estados Unidos, «de un modo impreciso, con significados varios, ninguno de los cuales se halla bien definido» (ponencia cit. en C. A. W. MANNING: *The University Teaching of Social Sciences: International Relations*. Unesco, pág. 11.

cionales» en los Estados Unidos, por otra parte, no es sino un aspecto del auge de la ciencia política, la *political science* o *political theory* en general, en aquel país. Y este gran desarrollo de la ciencia política se debe, en primer término, como señala muy oportunamente C. J. FRIEDRICH en un jugoso recorrido histórico del concepto de la política como ciencia, a la peculiar evolución de la Facultad de Derecho en Norteamérica, con su acentuación de los «casos» (*case law*) y su casi total descuido del derecho público descriptivo y comparado. «La enseñanza y la investigación tenían aquí una laguna por rellenar, cosa que la *political science* (norte)americana ha llevado a cabo en notable proporción» (9). Pero hay otra razón, también relativa a la estructura de los planes de estudios en Norteamérica, que explica la mayor importancia de la *political science* como disciplina autónoma en relación con lo que ocurre en Europa. Esta razón es, añade FRIEDRICH, el descuido de la filosofía del derecho por parte de los juristas (norte)americanos: lo que trae consigo que la *political science* llene en parte para ellos la función que entre nosotros se asigna a la filosofía jurídica y su historia (10).

Esto explica por qué no cabe adoptar en Europa, sin más, como esquema científico, el contenido y las divisiones internas de los cursos y manuales norteamericanos sobre «international relations». Estos cursos y manuales, como veremos más adelante, suelen abarcar elementos históricos y jurídicos, así como consideraciones sobre la práctica de la diplomacia y la política exterior de las principales potencias, y el estudio de la «organización internacional», si bien ésta se presenta ya también como rama independiente (11). Asimismo abordan cuestiones de economía política, geografía política, psicología social, etc. La mayor parte de su contenido pertenece, pues, al objeto de otras disciplinas. La determinación del concepto de una teoría de las relaciones internacionales como disciplina diferenciada o autónoma, si es factible, habrá de realizarse desde una indagación crítica.

(9) «Grundsätzliches zur Geschichte der Wissenschaft von der Politik», *Zeitschr. f. Politik*, I (1954), pág. 332.

(10) *Ibid.*, *ibid.*

(11) Cf. SCHUMAN, *loc. cit.*, pág. 593.

B) LAS RELACIONES INTERNACIONALES COMO SECTOR
DE LA REALIDAD

5. Ante todo se impone una clarificación previa de las posibles acepciones de la expresión «relaciones internacionales». Porque por «relaciones internacionales» se designa, en primer término, un *sector de la realidad social*, a saber, el de aquellas relaciones humanas que se caracterizan precisamente por su calidad de «internacionales»; pero la misma expresión designa también, por otra parte, la consideración científica de dichas relaciones.

En ambos casos, por lo demás, cabe la pregunta de si es del todo exacta la denominación, ya que, así como en la esfera jurídica el eje en torno al cual gira la distinción entre lo «nacional» y lo «internacional» es el *Estado* y no la nación, así también en el mundo de las «relaciones internacionales» en general, es igualmente la comunidad política o Estado, singularmente en los tiempos modernos, el centro de gravedad. Por eso la propuesta de KANT de sustituir el término «derecho de gentes» (internacional) por «derecho de los Estados» (*Staatenrecht*) ha tenido su paralelo en el campo de las «relaciones internacionales». Así, NICHOLAS J. SPYKMAN creyó más indicado hablar de «*inter-state relations*» que de «*international relations*»; y si abandonó su iniciativa (no menos falta de eco que la de KANT), conservando el adjetivo «internacional», consagrado por el uso, es bajo el supuesto de que significa pertenencia a Estados diferentes (12).

De todos modos la reducción de lo internacional a lo interestatal es mucho menos rigurosa en el ámbito de las «relaciones internacionales» en general que en el del «derecho internacional», porque si en la esfera jurídica el Estado moderno ha logrado indiscutiblemente un papel determinante, en la esfera social e histórica, que es la de dichas relaciones en su conjunto, ya no es tan excluyente su preponderancia en concurrencia con otros factores. Para un historiador internacional de la literatura, por ejem-

(12) «Methods of Approach to the Study of International Relations», en MORGENTHAU y THOMPSON: *Principles and Problems of Int. Politics*, página 25. Hay que tener en cuenta que SPYKMAN es de los autores que, como veremos, reducen las relaciones internacionales a la política internacional. Cf. también QUINCY WRIGHT: *The Study of Int. Rel.*, pág. 3: «Acaso la palabra *interestatales* hubiera sido más correcta».

plo, el hecho de que JUAN JACOBO ROUSSEAU y GOTTFRIED KELLER fueran, ambos, ciudadanos suizos, es menos relevante que el hecho de que pertenecieran a dos comunidades lingüísticas distintas, correspondiendo, por tanto, la obra de uno a la literatura francesa, y la del otro, a la alemana. Según ciertos autores, incluso, tampoco lo «nacional» como algo distinto de lo «estatal», y más amplio, es un criterio suficiente para precisar el ámbito de las relaciones «internacionales», siéndolo únicamente la efectividad de un poder social o una iniciativa propios del respectivo grupo. Así, se ha señalado que para el sociólogo la diferencia entre las varias formas de cooperación, concurrencia, regateo y lucha es fundamentalmente de la misma índole tratándose de Estados que de grupos industriales; y que, en consecuencia, las relaciones «internacionales» incluyen las relaciones entre todos los grupos que ejercen algún grado de poder independiente y de iniciativa (13). Para QUINCY WRIGHT, la denominación más adecuada sería entonces «relaciones entre grupos con poder», «*relations between powerful groups*» (14).

Sin necesidad de ir tan lejos, resulta en todo caso evidente que el pleito terminológico se reduce aquí considerablemente, y no hay reparos de peso en aceptar la fórmula tradicional.

6. A los efectos del sector de la realidad social denominado «relaciones internacionales», éstas se pueden referir, en un sentido amplio (según la fórmula que para H. SPROUT condensa la *communis opinio* estadounidense), a «toda conducta humana que nace del lado de acá de una frontera política nacional y afecta a otra conducta humana del lado de allá de dicha frontera» (15). No difiere de esta definición, en sustancia, la de N. J. SPYKMAN: «Las relaciones internacionales son relaciones entre individuos pertenecientes a Estados diferentes, o, en otros términos, la conducta internacional es la conducta social de individuos o grupos dirigida a, o influida por, la existencia o conducta de individuos o grupos pertenecientes a un Estado diferente» (16). Menos exclu-

(13) Cf. QU. WRIGHT, *op. cit.*, págs. 5-6.

(14) *Ibid.*, *ibid.*, pág. 7.

(15) En MANNING: *The Univ. Teach. of Social Sciences: Int. Relations*, página 10.

(16) «Methods of Approach...» en MORGENTHAU y THOMPSON: *Principles and Problems...* ya cit., págs. 24-25.

sivamente referida a la división en Estados tenía que ser, por lo que antes dijimos, la caracterización de QUINCY WRIGHT, a tenor de la cual las relaciones internacionales son las relaciones «entre grupos de importancia mayor en la vida del mundo en cualquier período de la historia, y especialmente las relaciones entre Estados nacionales territorialmente organizados, hoy de tanta importancia» (17). En cambio se deja demasiado a un lado, aquí, a las relaciones internacionales entre individuos.

Dado que los Estados no constituyen mundos herméticos, sino que se relacionan entre sí, y se relacionan también entre sí personas y colectividades menores a ellos sujetas, brota toda una trama de relaciones que se diferencian de las que no rebasan el ámbito estatal.

Esta trama ha sido, a nuestro juicio, muy certeramente caracterizada por uno de los más destacados cultivadores franceses de la ciencia política y las relaciones internacionales, J.-J. CHEVALLIER: «Se trata de un entrelazamiento de relaciones de toda clase entre los diversos Estados, anudadas en el seno de ese medio especial que se denomina comúnmente «sociedad internacional» (y secundariamente también, de las relaciones entre los Estados y ciertos organismos a los que se les llama internacionales). A este entrelazamiento de relaciones, CHEVALLIER ha dado el nombre de *complexe relationnel international*. Pues bien, este complejo relacional internacional, «del que constantemente están surgiendo los acontecimientos llamados actuales, necesita ser descrito y analizado sistemáticamente a la luz de gran número de conocimientos previos, agrupados a tal efecto» (18).

Las «relaciones internacionales» en este sentido son, por consiguiente, aquellas relaciones entre individuos y colectividades humanas que en su génesis y su eficacia no se agotan en el seno de una comunidad diferenciada y considerada como un todo, que fundamentalmente (pero no exclusivamente) es la comunidad política o Estado, sino que trascienden sus límites.

(17) *The Study of Int. Rel.*, cit., pág. 8.

(18) En MANNING, op. cit., pág. 10.

C) LAS RELACIONES INTERNACIONALES COMO CAMPO DE ESTUDIOS
INTERDISCIPLINARIOS

7. Las relaciones internacionales, así acotadas como sector de la realidad, pueden, al igual de cualquier otro sector de la realidad, ser objeto de consideración científica. Con ello pasamos a las «relaciones internacionales» como posible disciplina o conjunto de disciplinas (19).

Si la preocupación específica por las «relaciones internacionales» en este sentido es, como ya dijimos, reciente, es evidente que siempre el hombre ha reflexionado con más o menos rigor sobre las relaciones internacionales como sector de la realidad social. Esto no es una excepción en el ámbito del pensamiento: la mayor parte de las actuales disciplinas científicas (y también las filosóficas) son anteriores a sus denominaciones expresas, las cuales representan, por lo general, una simple toma de conciencia más aguda, por el influjo de la respectiva coyuntura histórico-espiritual (20). Y en verdad el «complejo relacional internacional» de que habla CHEVALLIER ha sido estudiado —fragmentariamente, claro está— por las distintas ciencias sociales, cada una de las cuales ha arrojado luz sobre aquellos aspectos que entraban en el horizonte de su temática propia. Ha sido estudiado muy especialmente por la historia (en particular la historia diplomática, pero no sólo ésta), la geografía humana y política, la economía, la sociología, sin olvidar el derecho internacional, cuyo estudio sistemático, por mucho que se ciña al contenido normativo, no puede prescindir de una referencia mínima al sustrato social que está llamado a regular.

(19) Cf. QU. WRIGHT: «Las relaciones internacionales se refieren a la vez a los hechos de la vida internacional y a la exposición de estos hechos... Las relaciones internacionales como hecho o condición son un aspecto de la realidad. Como exposición o descripción debieran ser un aspecto de la verdad» (*The Study of Int. Rel.*, pág. 9).

(20) Cf. por lo que toca, por ejemplo, a la filosofía del derecho nuestros *Fundamentos de Derecho natural*, cap. III, § 11. También la sociología, tan peculiarmente moderna, tiene su «prehistoria» en la filosofía social desde la Antigüedad, y A. MENZEL ha podido escribir un libro sobre la sociología griega (*Griechische Soziologie*, Viena y Leipzig, 1936).

8. Esta circunstancia ha dado lugar a la concepción de las relaciones internacionales como campo de estudio que, con C. A. W. MANNING, podemos llamar «interdisciplinario», por cuanto reúne datos y conocimientos suministrados por una serie de disciplinas anteriores, seleccionándolos en razón de su referencia a lo que ya hemos dado en llamar el «complejo relacional internacional» (21). Esta concepción, muy extendida, se refleja principalmente, según veremos, en la organización de los estudios internacionales, pudiendo dar lugar al establecimiento de planes de estudio, títulos universitarios e incluso Secciones de Facultad e Institutos de altos estudios o de investigación, sin que con ello se prejuzgue la existencia de una disciplina diferenciada de las relaciones internacionales, ni que haya de existir una cátedra o una enseñanza especial bajo tal rótulo.

9. Una exposición particularmente lúcida de la situación de las relaciones internacionales como campo de estudios interdisciplinarios fué dada, hace años, por uno de los cultivadores de dicha materia más representativos entre las dos guerras mundiales. Sir ALFRED ZIMMERN tomaba como punto de partida la definición de las relaciones internacionales (en el sentido de materia de estudio) dada por los *Estatutos y Reglamentos de exámenes* de la Universidad de Oxford, cuya fórmula, según dice con humor del más genuino sabor de aquella eximia institución, adolece «de la característica vaguedad británica». Las relaciones internacionales, con arreglo a esta definición, son una materia que «abarca a la vez el estudio de las relaciones entre gobiernos y entre pueblos, y el de los principios subyacentes a su desenvolvimiento» (22). Así entendido, añade Sir ALFRED ZIMMERN, «el estudio de las relaciones internacionales va desde las ciencias naturales, de un lado.

(21) Cf. MANNING, *op. cit.*, cap. IV.

(22) «Introductory Report to the Discussions in 1935 on University Teaching of International Relations», recog. en MORGENTHAU y THOMPSON: *Principles and Problems...*, cit., pág. 19. Sir ALFRED ZIMMERN precisa la definición en estos términos: nuestro cometido es «el estudio de las relaciones entre grupos sociales en general y, brotando de ello, el estudio, primeramente, de las uniformidades observables en este campo —llámenlas ustedes leyes, principios, tendencias, fuerzas o lo que quieran—; y, en segundo lugar, de las reglas de conducta que en conexión con ellas juegan».

hasta la filosofía moral, o incluso más lejos, de otro»; tienen cabida en él tanto las condiciones geográficas o biológicas de la vida de los grupos humanos como los principios filosóficos y religiosos, por ejemplo, la idea del orbe desarrollada por un FRANCISCO DE VITORIA (23). El autor subraya aquí, certeramente, que las normas morales y jurídicas forman parte de la realidad internacional, como forman parte de ella los idearios políticos, filosóficos y religiosos, no menos que los factores físicos, geográficos, biológicos, psicológicos o económicos, por lo que un estudio integral de las relaciones internacionales abarca también, entre otras materias, el derecho internacional.

Es evidente, añade Sir ALFRED ZIMMERN, que, consideradas bajo este ángulo, las relaciones internacionales no constituyen materia de enseñanza universitaria en el sentido corriente de la palabra. No suministran un cuerpo coherente de material de enseñanza, y son más bien un haz —Sir ALFRED utiliza la palabra italiana *fascio*— en el que encontramos derecho, economía, ciencia política, geografía, etc., pero que no abarca la totalidad de dichas materias como tales. «De esta suerte, no estamos simplemente frente a un grupo de materias colocadas sin discriminación unas junto a otras, sino frente a un grupo de materias *consideradas desde un ángulo común*. Desde este ángulo, parte de ellas está en plena luz, mientras que el resto permanece en la sombra.» Aun cuando Sir ALFRED ZIMMERN enfoca la cuestión de las relaciones internacionales, por lo que se ve, en la perspectiva de la enseñanza, no obstante, sus observaciones se refieren también a su calificación sistemática en el marco de las disciplinas ya existentes. «Lo cierto es —escribe— que las relaciones internacionales no constituyen una nueva rama de estudio, de cuyas reivindicaciones tengamos que erigirnos en campeones frente a la concurrencia de materias más antiguas, sino que son un *punto de vista* accesible a los que enseñan aquellas propias materias más antiguas» (24). La situación de las relaciones internacionales es, así, parecida a la situación de la sociología, sobre todo en sus comienzos, lo mismo por lo que atañe a la amplitud de su contenido posible que en lo concerniente a su eventual conflicto con las disciplinas ya existentes. Sir ALFRED ZIMMERN mismo señala cer-

(23) *Ibid.*, *ibid.*, págs. 19-20.

(24) *Ibid.*, *ibid.*, pág. 21.

teramente el primer aspecto de esta analogía: «Considerado así, el estudio de las relaciones internacionales sería prácticamente idéntico al estudio de la sociología en su mayor amplitud. La única diferencia sería una diferencia de acento. La sociología hace hincapié en la unidad de la sociedad humana, mientras que las relaciones internacionales lo hacen en la diversidad de los distintos grupos humanos y en la necesidad de estudiar su interacción» (25). No será ésta, y lo vamos a comprobar enseguida, la única vez que las relaciones internacionales, como teoría científica, aparezcan en íntima conexión con la sociología.

10. Un campo de estudios interdisciplinarios vienen a ser también las relaciones internacionales en el intento tal vez más amplio y ambicioso que hasta ahora se haya llevado a cabo para dotarlas de un estatuto científico firme. Para QUINCY WRIGHT, en efecto, «una disciplina de las relaciones internacionales no ha sido formulada todavía» (26), aunque puede hablarse de ella como disciplina en gestación. Las relaciones internacionales como objeto de estudio y de investigación científica han surgido de disciplinas más antiguas en cuanto describían y exponían desde su problemática propia aquella realidad constituida por las relaciones que hemos calificado de internacionales. Su paulatina afirmación como disciplina diferenciada, tratada como tal, bajo diversos títulos, en manuales y cursos, responde a la necesidad de unificar los resultados parciales así acumulados. «Esta disciplina —escribe WRIGHT— comienza a emerger en esfuerzos encaminados a analizar y sintetizar numerosas disciplinas que han tratado de servir de guía a actividades prácticas en el ámbito internacional o de desarrollar teorías generales relativas a este ámbito desde series particulares de datos y desde puntos de vista particulares. Tal esfuerzo se ha visto dificultado por la extensión y complejidad de la materia y la falta de coincidencia en orden a los conceptos unificadores» (27). Pero la concepción de WRIGHT, más precisa en su intención que la de ZIMMERN, se nos antoja, sin embargo, enciclopédica en exceso, y en el fondo más propiamente «adicionadora» de conocimientos que auténticamente integradora, por no hacer tanto hincapié

(25) *Ibid.*, *ibid.*, pág. 20.

(26) *The Study of Int. Rel.*, pág. 501.

(27) *Ibid.*, *ibid.*, pág. 48.

como aquélla en la perspectiva desde la cual los datos recibidos vienen considerados. «Un esfuerzo tendiente a sintetizar los estudios que para las relaciones internacionales ofrecen importancia —escribe— se aproxima, en definitiva, a la ambiciosa tarea de sintetizar todas las disciplinas —las humanísticas, las sociales y las naturales» (28).

Si ahora preguntamos algo acerca de las disciplinas más antiguas, de las que han ido surgiendo las «relaciones internacionales» como materia de estudio y de investigación, nos encontramos con que WRIGHT establece una lista acaso nunca superada. Hay, en primer lugar, las que él denomina «disciplinas raíces» de las relaciones internacionales: el derecho internacional, la historia diplomática, la ciencia militar o arte de la guerra, la política internacional, la organización internacional, el comercio internacional, el gobierno colonial, la dirección de las relaciones exteriores. A ellas se añaden disciplinas cuyo punto de vista es de suyo universal, como la historia universal, la geografía universal, el pacifismo, la filosofía social y política, la psicología social, la sociología, la demografía, la estadística, la tecnología, el lenguaje, la biología, los llamados estudios regionales. Si esta doble enumeración se refiere al proceso histórico-genético de las relaciones internacionales, su proceso lógico-sistemático viene dado con arreglo a dos modos de enfoque y análisis: el del «análisis práctico» y el del «análisis teórico», según que la finalidad de la perspectiva sea práctica o teórica primordialmente (ya que no se trata de una distinción absoluta). El análisis práctico de las relaciones internacionales se distribuye para WRIGHT nada menos que entre diez disciplinas, que son la política internacional, el arte de la guerra, el arte de la diplomacia, la dirección de las relaciones exteriores, el gobierno colonial, la organización internacional, el derecho internacional, la economía internacional, la comunicación internacional, la educación internacional. El análisis teórico de las relaciones internacionales, por su parte, corresponde a la geografía política, la demografía política, la tecnología referida a las relaciones internacionales, la sociología de las relaciones internacionales, la psicología de las relaciones internacionales, la ética internacional. Entre estas seis materias, que por su preocupación especulativa más inmediata han de constituir, desde este punto de vista,

(28) Ibid., ibid.

el núcleo de una teoría científica de las relaciones internacionales, «la sociología y la psicología de las relaciones internacionales son acaso las que han tenido más éxito en el establecimiento de bases teóricas para una ciencia de las relaciones internacionales» (29): una ciencia de la que WRIGHT nos da una noción amplia, al subrayar que «las relaciones internacionales, en cuanto disciplina que contribuye a la comprensión, predicción, valoración y control de las relaciones entre Estados y de las condiciones de la comunidad universal, es al mismo tiempo una historia, una ciencia, una filosofía y un arte» (30).

La concepción de las relaciones internacionales de QUINCY WRIGHT desemboca así en una verdadera *enciclopedia de las relaciones internacionales* que recuerda, en otro ámbito, la reducción de la filosofía del derecho a una enciclopedia jurídica llamada (por ejemplo en ADOLFO MERKEL) a reunir y ordenar los datos de las ciencias jurídicas particulares.

11. Incluso aquellos autores que dan un paso más y tratan de configurar las relaciones internacionales como una disciplina distinta o autónoma, reconocen que estudios como los que acabamos de describir, llevados a cabo desde las disciplinas tradicionales y orientados hacia lo que hay de específico en las relaciones internacionales como sector de la realidad (el «complejo relacional internacional» en el sentido de CHEVALLIER), pueden perfectamente dar un conocimiento satisfactorio del objeto. Pero se ha planteado la cuestión de si no era más adecuada todavía, a este respecto, la elaboración de una disciplina de las relaciones internacionales propiamente dicha, que en cierta manera diera mayor unidad, y por ende también mayor profundidad, a dicho conocimiento. De ahí una epistemología de las relaciones internacionales como disciplina diferenciada, que, sin embargo, ha conducido con frecuencia a reducirlas o incorporarlas a una disciplina tradicional o a alguno de sus aspectos.

(29) *Ibid.*, *ibid.*, pág. 334.

(30) *Ibid.*, pág. 481.

II

LAS RELACIONES INTERNACIONALES COMO DISCIPLINA
PARTICULAR EN SUS CONEXIONES CON DISCIPLINAS AFINES

- A) *Las relaciones internacionales en cuanto ciencia política. Las relaciones internacionales como política internacional:* 1. Las relaciones internacionales en el marco de la ciencia política. 2. La política como ciencia. 3. Las relaciones internacionales como política internacional. 4. Especial consideración de la concepción de N. J. SPYKMAN. 5. La política internacional como parte de las relaciones internacionales.—B) *Las relaciones internacionales en cuanto sociología:* 6. La teoría de las relaciones internacionales como sociología internacional. La posición de G. SCHWARZENBERGER. 7. Referencia a otros puntos de vista coincidentes (G. YOUNG, GRAYSON KIRK, DUROSELLE). 8. La «internacionalidad» como punto de referencia (objeto formal) de una teoría de las relaciones internacionales, con especial referencia a MAX HUBER.—C) *Las relaciones internacionales y la historia. Las relaciones internacionales como historia internacional:* 9. Contribución de la historia política internacional a la teoría de las relaciones internacionales. 10. De la historia *sub specie politicae* a la historia *sub specie civilitatis*. 11. Lo individual y lo típico en el conocimiento histórico y en el de la teoría de las relaciones internacionales, respectivamente.

A) LAS RELACIONES INTERNACIONALES EN CUANTO CIENCIA
POLÍTICA. LAS RELACIONES INTERNACIONALES COMO POLÍTICA
INTERNACIONAL

1. Ya indicamos al comienzo del capítulo anterior que la teoría de las relaciones internacionales, concebida con mayor o menor autonomía, se ha situado en el marco de la *ciencia política*. Este es el punto de vista que predomina en los Estados Unidos. La teoría de las relaciones internacionales es allí, como dice la ponencia de la Asociación Americana de Ciencia Política, una subdivisión de la teoría política y social (1). Su carácter científico dependerá del carácter científico de la ciencia política en general.

Pues bien, a la ciencia política le ha ocurrido algo sumamente notable, y es, que si por un lado aparece, en un sentido riguroso, como la más reciente de las ciencias relativas al hombre, por otro lado es, en realidad, la más antigua de todas (2). Hecho insólito que no podía menos de mover a reflexión a los modernos teóricos

(1) *Goals for Polit. Science*, pág. 48.

(2) Cf. C. J. FRIEDRICH, art. cit. en *Ztschr. f. Politik*, I (1954) 325.

de la política. «Al comienzo de la ciencia europea —escribe un autor— está la afirmación de ARISTÓTELES de que la ciencia política es la más excelente y fundamental de todas las ciencias. Y hoy tenemos que luchar para asegurarle siquiera un lugar en la jerarquía de las ciencias» (3). En ARISTÓTELES, en efecto, la ética se inserta en la política, por cuanto el bien del individuo viene condicionado por el bien de la ciudad, el cual le es superior, y aquél no puede establecerse sin referencia a éste (4). Prescindiendo aquí del valor de esta concepción, nos interesa el hecho de que ARISTÓTELES postula un saber auténtico, o sea, filosófico y científico en el sentido estricto de la palabra, acerca de la *polis*. En ello no hacía sino seguir la huella de PLATÓN, que precisamente quiso superar, en lo que atañe a la vida en comunidad, la mera opinión (*doxa*) de una sofística más atenta al éxito externo que a la verdad. Para ARISTÓTELES es político todo lo que se refiere a la *polis*, por lo que la política, como teoría, abarca todo lo relativo a la vida del hombre en comunidad (5). Ahora bien, tras muchas vicisitudes es innegable que la política como ciencia no sólo no ocupa hoy el lugar preeminente que la asignara ARISTÓTELES, sino que carece todavía de una aceptación general en orden a su existencia como tal y a su eventual alcance.

2. Etimológicamente, política es ciencia de la *polis*, es decir, de la comunidad humana omnicomprendiva. En los tiempos modernos se ha tendido a ver el objeto de la política en el Estado como forma de vida común correspondiente entre nosotros a la *polis*, en la esfera que hoy llamamos civil o temporal (6). Pero

(3) O. H. VON DER GABLENTZ: «Politik als Wissenschaft», *Ztschr. f. Politik*, I (1954), 2. Cf. *Ética de Nicómaco*, I, 2: la determinación del bien supremo corresponde a la ciencia más excelente y arquitectónica; ésta es, a todas luces, la política.

(4) Cf. *Ét. de Nicóm.*, I, 2: el bien es deseable ciertamente cuando atañe a un individuo aisladamente considerado, pero es de índole más bella y divina cuando se refiere a pueblos y ciudades.

(5) Cf. FRIEDRICH: *Ztschr. f. Politik*, I (1954), 326.

(6) La *polis*, en efecto, era para el hombre griego más de lo que el Estado es para el hombre de hoy: la *polis* era comunidad también religiosa; abarcaba, pues, la totalidad de la existencia humana en lo temporal y lo espiritual (en la medida en que estas palabras, referidas al mundo cristiano, son aplicables a la concepción del mundo de la Grecia clásica).

esta referencia de la política al Estado ha de ser sometida a un análisis crítico. Porque por una parte el Estado no es sólo objeto científico de la política, sino que lo es también de otras disciplinas; por otra, el Estado no agota el objeto de la política como ciencia.

Es evidente, por de pronto, que la política atañe a la esfera pública de la vida como contrapuesta a la privada. De esta misma esfera se ocupan el derecho (público) y la administración. Hay, junto a la política, una teoría del derecho público y una teoría de la administración. Si preguntamos en qué se diferencia la relación de cada una de dichas disciplinas con su común objeto material —el Estado— se podrá decir, con un representante de la teoría de la ciencia política actual, que «lo típicamente político se distingue del derecho y la administración (7) sobre todo por los elementos del poder y la dominación o señorío (*Herrschaft*)» (8). No es que lo relativo al poder y la dominación o señorío agote el campo de lo político; pero lo cierto es que el poder y la dominación o señorío ocupan su centro, que la referencia inmediata al poder y sus efectos es propia de lo político (9). Ahora bien, el poder específicamente político, el poder por antonomasia, es el que encarna en el Estado o gira en torno a él. Por eso el Estado es el objeto material preferente de la ciencia política, en cuanto detentador o centro de gravitación del poder. En una palabra, la política se enfrenta con el Estado *sub specie potentiae*, desde el punto de vista del poder.

Pero el poder es un fenómeno esencialmente dinámico, sujeto en gran medida a la ley del devenir. Ello da a la política ese ca-

(7) El autor se refiere también a la «gestión técnico-funcional», que aquí podemos dejar de lado.

(8) O. K. FLECHTHEIM: *Politik als Wissenschaft*. Berlín, 1953, pág. 8. «Por poder político —escribe a su vez MORGENTHAU— nos referimos a las relaciones mutuas de control entre los titulares de la autoridad pública y entre éstos y el pueblo en general» (*Politics among Nations*, página 26).

(9) Cf. también VON DER GABLENTZ, entre otros: los procesos a que hace referencia la política son «los procesos en los que hay una relación inmediata con la dominación o señorío» (*Ztschr. f. Polit.*, I [1954] 3); MORGENTHAU: toda política «es una lucha por el poder»; cualesquiera que sean los fines últimos de la política nacional o internacional, «el poder es siempre el fin inmediato» (*Polit. am. Nations*, pág. 25).

rácter elástico, multiforme, flúido, que en ella se ha subrayado (10), al contraerla a la administración y al derecho (público), que en cambio aprehenden el Estado y la vida pública desde el punto de vista institucional, de la continuidad, la estabilidad y la forma. La política es así una consideración del Estado como fenómeno de poder en movimiento (11).

El momento dinámico es, asimismo, el criterio para una eventual distinción entre la política y la teoría (general) del Estado, cuando no se identifican. Como escribe HERMANN HELLER, la función de la teoría del Estado en cuanto acentuación del momento estático consiste en clarificar los conceptos básicos de la política en cuanto indagación de los elementos dinámicos. «En este sentido, la teoría del Estado puede ser designada como el aspecto conceptual general de la ciencia política» (12). Asimismo señala HELLER, como consecuencia, el carácter concreto de la política y su estrecho contacto con la vida, en contraste con la teoría del Estado, «conceptualmente más incisiva y más clara en su metodología».

A la vista de lo que antecede, cabe precisar ya el concepto de la ciencia política. Prescindiendo de definiciones más antiguas (13) fijaremos nuestra mirada en algunos de los más importantes esfuerzos recientes de clarificación conceptual de la materia.

En las conclusiones de la reunión celebrada en Berlín, en marzo de 1950, para tratar del tema «la ciencia política en el ámbito de la formación política», después de afirmar que «hay una cien-

(10) FLECHTHEIM: *Polit. als Wiss.*, cit., pág. 7.

(11) Cf. GRABOWSKY: *Politik*, pág. 33: «Die Politik darf hiernach kurz als staatliche Bewegungslehre bezeichnet werden». Ya BLUNTSCHLI había subrayado que la política estudia el Estado en su vida, en su desenvolvimiento, mientras que el derecho público lo estudia en su existencia regulada, en su orden normal. (Cf. su *Théorie générale de l'Etat*, trad. fr. de A. de Riedmatten, 2.^a ed., París, 1883, pág. 2; asimismo, *La Politique*, trad. fr. por el mismo, 2.^a ed., París, 1883, pág. 1: la política es la vida consciente del Estado).

(12) Art. «Political Science», en *Encycl. of Social Sciences*, XII, página 210. Cf. aquí también el precedente de BLUNTSCHLI: el derecho público y la política van precedidos de una teoría general del Estado que considera el Estado en su conjunto, sin distinguir todavía sus dos caras: el derecho y la política (*Théorie gén. de l'Etat*, trad. fr. cit., pág. 3).

(13) Pueden verse las más características y conocidas en A. POSADA: *Tratado de derecho político*, 4.^a ed., Madrid, 1928, I, cap. I.

cia peculiar de la política», se circunscribe su concepto y misión en los siguientes términos: la ciencia política «investiga... los fenómenos históricos relativos al conjunto de la sociedad, desde puntos de vista políticos. En consecuencia, su objeto es la configuración de la vida pública... Tiene que ver, en particular, con la adquisición, el uso, el desgaste del poder, su *ethos* y su decadencia...».

Más rigurosa nos parece la definición que da FLECHTHEIM en su opósculo sobre la política como ciencia. Para FLECHTHEIM la política es «aquella rama especial de las ciencias sociales que investiga objetiva y críticamente el Estado en cuanto institución de poder y organización de señorío, y en general todas las relaciones, procesos y titulares de señorío; en una palabra, la actuación de poder individual y colectiva, en el supuesto de que aquellas relaciones, procesos y titulares, y esta actuación se refieran de una manera más o menos directa al Estado» (14).

Si el Estado constituye aquí el eje de la consideración científico-política, otro teórico, sin dejar de reconocer ésta su posición central, prefiere referir la política a la sociedad en su conjunto, acercándose, con ello, a la primera de estas dos definiciones: «Pertenecen a la política toda institución y todo proceso que se refieran a la función de ordenación y la seguridad de la sociedad como un todo. El Estado no es más que *una* de dichas instituciones, hoy, sin duda, la más importante, como para los griegos lo fuera la *polis*» (15).

Buscando un denominador común a estas y otras definiciones, cabe considerar, a nuestro juicio, la ciencia política como la disciplina que tiene por objeto (material) los fenómenos y procesos sociales desde el punto de vista (objeto formal) de las relaciones de poder, en función del conjunto de la vida pública de una colectividad, y en primer término, hoy, del Estado.

Caracterizar la política como ciencia, implica reconocerle una facultad de explicación y previsión que sin llegar a la exactitud de

(14) *Polít. als Wiss.*, p. 26. Cf. también «Political Science: Nature and Scope», parte I de O. K. FLECHTHEIM (ed.), *Fundamentals of Political Science*: «La ciencia política es aquella ciencia social especial que estudia la naturaleza y el fin del Estado en cuanto es organización de poder, y la naturaleza y el fin de otros fenómenos de poder «no oficiales» susceptibles de influenciar el Estado» (p. 17).

(15) VON DER GABLENTZ: *Ztschr. f. Polít.*, I (1954), 7.

las ciencias naturales permita formular pronósticos según líneas generales de evolución. Su primera función consiste en «suministrar una descripción, explicación y crítica correcta y auténtica de los fenómenos políticos» (16). En segundo lugar, cabe esperar de ella la predicción del futuro con un mínimo de probabilidad. «Para las ciencias sociales, que tratan de aprehender la dinámica histórica, el pronóstico es piedra de toque importante de su madurez» (17). Y la ciencia política contemporánea afirma cabalmente su capacidad de pronóstico en una proporción no siempre considerada como posible (18).

3. La teoría de las relaciones internacionales en cuanto rama de la ciencia política es *teoría de la política internacional*. Si hay una ciencia política general, hay ciencias políticas particulares o simplemente partes de la política general, según el sector de la vida social en el que las relaciones de poder vienen consideradas, al igual de lo que ocurre en cualquier otro campo del saber. Como hay una moral general y una moral especial, y en la moral especial, una moral individual y una moral social, y en la moral social, una moral doméstica, una moral profesional, una moral ciudadana, una moral internacional, etc., hay también una política general y una política especial, y en ésta, una política nacional o interior (con ulteriores ramificaciones que aquí no nos conciernen) y una política internacional. Si en la primera los procesos y fenómenos de poder se refieren a una sociedad particular en su conjunto, y en primer término a un Estado, y se consideran en sí mismos, en la relación de dominación y señorío con respecto a los miembros y las agrupaciones de miembros, en la política internacional, en cambio, los procesos y fenómenos de poder se refieren a los Estados en sus relaciones recíprocas, o sea, en cuanto rebasan la órbita estatal; en otros términos, en cuanto tienen por escenario la sociedad internacional. Con el fin de no prejuzgar la estructura (hoy esencialmente interestatal, pero que puede ser otra) de la sociedad internacional, cabe definir sin más la política internacional con relación a ésta. Pero con respecto a la situación actual

(16) HELLER, en *Encycl. of Soc. Scies.*, XII, 218.

(17) FLECHTHEIM: *Polit. als Wiss.*, pág. 23.

(18) GRABOWSKY: *Politik*, págs. 105 y sigs.

cabe, con HANS J. MORGENTHAU, decir que la política internacional tiene por objeto «descubrir y comprender las fuerzas que determinan las relaciones políticas entre las naciones, y poner en claro los caminos por los que esas fuerzas actúan unas sobre otras y sobre las relaciones e instituciones político-internacionales» (19).

Si la política internacional se integra de esta suerte en la política general, es preciso reconocer que fué con frecuencia descartada, o insuficientemente tenida en cuenta, por los tratadistas de la política. Ello se debió, en primer término, al hecho de que los fenómenos político-internacionales, más complejos que los internos, son más difíciles de aprehender intelectualmente. Pero tuvo, asimismo, influencia en este aspecto el escaso sentido de la importancia de los fenómenos político-internacionales en la mayoría de los tratadistas de la política a fines del siglo XIX y comienzos del XX, acaso por la relativa estabilidad internacional de su contorno europeo y americano (20). A partir de la primera guerra mundial, las definiciones de la política se han venido extendiendo más comúnmente, hasta abarcar la actividad en torno al poder en la esfera internacional (21).

Para MORGENTHAU, la política internacional así concebida se

(19) *Polít. among Nations*, 2.^a ed., pág. 14.

(20) Ponemos «contorno europeo y americano», porque las tensiones y descargas políticas se produjeron entonces en primer término en la esfera colonial. Esta «estrechez de la conciencia político-internacional», por decirlo en términos que adaptan a nuestro tema la ya consagrada fórmula de la axiología de NICOLAI HARTMANN, no es sino un aspecto del escaso sentido político de muchos tratadistas de la política y de la teoría general del Estado en dicha época. En este aspecto es significativa la observación que hace M. DRATH de que en la *Teoría general del Estado*, de G. JELLINEK, no aparece el concepto de imperialismo, siendo así que el libro fué escrito en pleno auge del imperialismo («Zur Soziallehre und Rechtslehre vom Staat, ihren Gebieten und Methoden», en *Festgabe für Rudolf Smend: Rechtsprobleme in Staat und Kirche*, Gotinga, 1952, página 42).

(21) Cf. en particular HELLER, loc. cit., pág. 209, y SPYKMAN en el trabajo de que a continuación nos ocupamos. Asimismo, explícitamente, MAX WEBER en su célebre definición de la política como actividad: «la tendencia a participar en el poder o a influir en la distribución del poder, ya sea entre los Estados, ya sea, dentro de un Estado, entre los grupos humanos que abarca» (*Politik als Beruf*, reimpr. en *Schriften zur theoretischen Soziologie, zur Soziologie der Politik und Verfassung*, con introducción y notas de MAX Graf zu SOLMS, Francfort del Meno, 1947, página 146).

confunde prácticamente con las relaciones internacionales (22). El mismo punto de vista sustentan otros autores, y, asimismo, muchos centros docentes, ya de manera implícita, ya expresamente. No escasean, por otra parte, los tratadistas que no se toman la molestia de una delimitación de su objeto propio, y cuyas obras de «política internacional» se ocupan de las mismas materias que las que llevan por título «Relaciones internacionales» (23).

4. Singular interés ofrece en este aspecto la posición de NICHOLAS J. SPYKMAN, de quien nos ocupamos ya al tratar del concepto de lo internacional en relación con lo interestatal. Definidas en términos de una rigurosa referencia a la idea de estatalidad (o sea, en cuanto trascienden los límites de una organización estatal), las relaciones internacionales (como sector de la realidad) son «un concepto político» (24). SPYKMAN no niega que dichas relaciones, cuya urdimbre constituye la sociedad internacional, rebasan el ámbito de las relaciones políticas y económicas (las más estudiadas ciertamente), y que, por consiguiente, la sociedad internacional es un objeto general de estudio que, a tenor del interés particular del observador —cultural, económico, jurídico o político— dará lugar a objetos especiales de estudio. Por su parte, en calidad de teórico de la política, lo que le interesa es el comportamiento político en la esfera internacional como en la esfera nacional. Las preguntas son, a su juicio, sustancialmente las mismas

(22) Cf. *Politics among Nations*, cap. II, y MORGENTHAU y THOMPSON: *Principles and Problems...*, cit., parte I, caps. 1 y 2.

(23) Cf. entre los casos más recientes N. J. PADEFORD y G. A. LINCOLN: *International Politics. Foundations of International Relations* (1954), o CH. O. LERCHE, jr.: *Principles of International Politics* (1956), el cual empieza con estas palabras: «Hace una generación, los autores de libros sobre *relaciones internacionales* escritos por autores americanos...» El autor adscribe como cosa obvia su libro a esta literatura. (Hemos subrayado nosotros.)

(24) La base de la distinción entre relaciones nacionales y relaciones internacionales es en efecto «una diferencia en el condicionamiento legal y político. Aquellas relaciones que funcionan en su totalidad dentro de un sistema de organización territorial se llaman nacionales; aquellas en las que los participantes son miembros de organizaciones territoriales diferentes, se llaman internacionales» («Methods of Approach to the Study of Int. Rel.», en MORGENTHAU y THOMPSON: *Principles and Problems...*, página 25).

en uno y otro ámbito. «La unidad última en el comportamiento político, así en la esfera nacional como en la internacional —escribe SPYKMAN—, es el individuo. Pero en la esfera internacional la lucha por el poder y la participación en el gobierno internacional se realizan a través de un tipo particular de organización corporativa, llamado Estado, y por ello el Estado se convierte en unidad inmediata de comportamiento político. Mi estudio es el comportamiento de los Estados y el gobierno internacional que de él resulta. Sobre el gobierno y la política internacionales, formulo todas las preguntas que han sido formuladas acerca del gobierno y la política nacionales —o, a estos efectos, que han sido formuladas acerca del gobierno y la política de las iglesias, los sindicatos y las sociedades femeninas de beneficencia—...» (25). Ahora bien, SPYKMAN insiste en afirmar que ello no significa que no le interesen otros aspectos del comportamiento internacional o del comportamiento nacional; lo único que ocurre es que su interés predominante radica en el aspecto político internacional (26).

5. La matizada posición de SPYKMAN muestra suficientemente que si la teoría de las relaciones internacionales es en buena parte teoría de la política internacional, no lo es íntegramente. La política internacional no agota el campo de las relaciones internacionales. Los fenómenos políticos han de ser puestos en conexión

(25) *Ibid.*, *ibid.*, pág. 26. Cf. también, pág. 29: «Como cultivador de la ciencia política, mi interés recae en el gobierno y el comportamiento político de los individuos, es decir, el comportamiento político de los gobernantes y gobernados. En el ámbito internacional, esto significa gobierno internacional y el comportamiento de las unidades de la comunidad internacional, los Estados». El nexo problemático entre las dos esferas se acentúa en la frase que sigue: «Mi trasfondo, para el estudio del gobierno internacional, será mi conocimiento del gobierno en general, y las preguntas que para mí resultan de interés son las preguntas que formulo acerca de todo gobierno y de sus procesos. Mi trasfondo, para el estudio de la política exterior de los Estados, es mi conocimiento del comportamiento político de los individuos y de otros tipos de entes corporativos.» Cf. también MORGENTHAU: *Polít. am. Nations*, cit., pág. 31: «La esencia de la política internacional es idéntica a la de su réplica nacional. La política nacional y la internacional son, ambas, una lucha por el poder, sólo alterada por las condiciones diferentes en las cuales tiene lugar esta lucha en las esferas nacional e internacional, respectivamente».

(26) «*Methods of Approach...*», en MORGENTHAU y THOMPSON: *Principles and Problems...*, pág. 26.

con el conjunto de los fenómenos sociales que los condicionan. El Estado, eje de la consideración política es, según hemos visto ya, una de las instituciones de la sociedad, considerada como un todo. Y, por esa razón, precisamente, FLECHTHEIM, en su definición antes citada de la política, la caracterizaba como una «rama especial de las ciencias sociales». Lo mismo ocurre con los fenómenos político-internacionales.

Las relaciones políticas no son las únicas operantes en la esfera internacional, y aun suponiendo que sean las más relevantes, están sumergidas en una trama de relaciones también internacionales, pero que rebasan el campo político. Por consiguiente, querer equiparar las «relaciones internacionales» a la «política internacional» equivaldría a excluir de nuestra consideración, como dice uno de los más conspicuos tratadistas de la disciplina, «aspectos de los asuntos internacionales que están fuera del alcance de la política internacional» y que, sin embargo, afectan de alguna manera a la sociedad internacional (27).

B) LAS RELACIONES INTERNACIONALES COMO SOCIOLOGÍA

6. A la vista de todo lo que antecede, es lógica la conclusión de que la teoría de las relaciones internacionales, íntegra y separadamente consideradas, no puede ser otra cosa que una teoría de la realidad internacional en sus diversos aspectos, una investigación de su estructura y de los factores que la configuran, condicionan y transforman en cuanto tales. La ciencia de las relaciones internacionales, si ha de constituir una disciplina diferenciada, con objeto propio y peculiar, y no una amalgama de conocimientos tomados de otras disciplinas, viene a ser, en definitiva, *teoría de la sociedad internacional en cuanto tal*, o sea, *sociología internacional*. Y así la conciben, explícita o implícitamente, algunos de los más logrados intentos de delimitación conceptual precisa de dicha materia.

Explícitamente define la teoría de las relaciones internacionales como sociología GEORG SCHWARZENBERGER, que une a su calidad de teórico de las relaciones internacionales la de iusinternacionalista, lo que da a su posición una significación peculiar. Con una

(27) G. SCHWARZENBERGER: *Power Politics*, pág. 5.

precisión raras veces alcanzada, señala SCHWARZENBERGER el objeto de nuestra disciplina. «El campo de la ciencia de las relaciones internacionales es la sociedad internacional. Sus temas son la evolución y estructura de la sociedad internacional; los individuos y grupos que se hallan activa o pasivamente implicados en este complejo social; los tipos de conducta en el medio internacional; las fuerzas que dirigen la acción en la esfera internacional, y las pautas de las cosas que hayan de ocurrir en el ámbito internacional» (28). SCHWARZENBERGER se preocupa a continuación de puntualizar cuál sea el criterio de lo «internacional» a los efectos de nuestra disciplina, y lo hace en el sentido de una referencia a la sociedad internacional como tal, en su conjunto. Para saber si ciertas materias entran en el estudio de las relaciones internacionales, hay que preguntarse «si estas materias son relevantes, y en qué medida lo son, desde el punto de vista de la sociedad internacional considerada como un todo» (29). Después de lo cual, puede definir las relaciones internacionales como «las relaciones entre grupos, entre grupos e individuos y entre individuos, que afectan esencialmente a la sociedad internacional en cuanto tal» (30). Así concebida, la teoría de las relaciones internacionales no es otra cosa que una teoría de la sociedad internacional en cuanto tal, o sea, una rama de la sociología. «El estudio de las relaciones internacionales —escribe SCHWARZENBERGER— es la rama de la sociología que trata de la sociedad internacional», lo que explica por qué la ciencia de las relaciones internacionales no puede tener una asociación excluyentemente estrecha con ninguna rama particular de la ciencia otra que la propia sociología» (31). La posición de SCHWARZENBERGER no puede ser más nítida, ni más certeramente condensada.

7. Que la ciencia de las relaciones internacionales viene a ser una sociología de la vida internacional constituye también un supuesto para otras doctrinas, que no llegan a afirmarlo de manera expresa. El artículo dedicado a las relaciones internacionales en la

(28) *Power Politics*, pág. 3.

(29) *Ibid.*, pág. 4. Claro está que la sociedad internacional considerada como un todo podrá ser una sociedad internacional particular, o la sociedad internacional universal.

(30) *Ibid.*, pág. 4.

(31) *Ibid.*, pág. 8.

Encyclopaedia of the Social Sciences (32), de G. YOUNG, señala que la materia propia de su estudio científico son «las relaciones mismas», y no, en cambio, los preceptos y procedimientos que las regulan (derecho internacional), ni los principios y procedimientos llamados a dirigir las (diplomacia), ni los acontecimientos consiguientes (historia), ni siquiera los productos de las relaciones en orden a instituciones, como la Sociedad de Naciones, el Imperio británico o el sistema soviético, o en orden a ideas nuevas, como el paneuropeísmo, el pacifismo, el pluralismo (33). Lo notable de esta caracterización es la poda que lleva a cabo en la hojarasca de los cursos y manuales al uso sobre «international relations» tal como se presentan en los Estados Unidos. Nosotros no reduciríamos tanto la materia de la disciplina. Si resulta evidente la autonomía del derecho internacional, de la diplomacia y de la historia, no lo es tanto la que pueda asignarse a la última de las exclusiones de YOUNG: las «ideas nuevas», surgidas en función del estado de las relaciones internacionales, son una parte integrante de la realidad internacional, y actúan sobre ella. Pero sin entrar ahora en la delimitación concreta de la temática de una teoría científica de las relaciones internacionales, el hecho es que el estudio de las «relaciones mismas» constituye, en cuanto estudio de unas relaciones sociales como tales, una sociología.

Idénticamente, es una sociología de la vida internacional lo que en el fondo ofrece específicamente la teoría de las relaciones internacionales de un autor representativo que, por dilatar excesivamente la materia de su estudio, contrasta fuertemente con el anterior. Nos referimos a GRAYSON KIRK, que se ha preocupado especialmente de la enseñanza de nuestra disciplina.

Según GRAYSON KIRK, la teoría de las «international relations» como materia de enseñanza se divide en cinco grandes sectores:

1.º El análisis de las fuerzas que influyen sobre la política exterior de los principales Estados:

(32) La enciclopedia, por lo demás, identifica terminológicamente la «política internacional» («international politics») con las «relaciones internacionales», pues no hay artículo consagrado a aquélla; en el lugar correspondiente, remite pura y simplemente a éstas. En cambio, hay un artículo sobre «Foreign policy».

(33) Art. «International Relations», en *Encycl. of Soc. Sciences*, VIII, página 185.

2.º El examen crítico de los métodos que emplean los Estados en sus relaciones recíprocas, y los instrumentos que a tal fin establecieron;

3.º La valoración de las relaciones internacionales contemporáneas en materia económica, política y jurídica, y las tendencias que revelan;

4.º El estudio de los medios que permiten resolver los conflictos entre Estados;

5.º La consideración de los principios jurídicos y morales que deben regular la convivencia entre las naciones.

La consecución de estos objetivos se organiza doctrinalmente bajo tres rúbricas «más bien amplias»: derecho internacional, organización internacional y política internacional. De las tres subdivisiones, la última constituye el núcleo (34).

Ello equivale a decir que, dejando a un lado un concepto amplio de las relaciones internacionales que no resulta apropiado, por cuanto abarca el derecho internacional y la organización internacional, el concepto estricto y propio de las relaciones internacionales se confunde con el de la política internacional. Ahora bien, la política internacional que tiene a la vista KIRK no nos parece diferir de la sociología, según puede advertirse por lo que más adelante escribe, como resumen de sus disquisiciones: «en suma, el estudio de la política internacional gira en torno a un análisis del poder natural, una comprensión de los medios por los que las relaciones internacionales son llevadas a cabo, y resueltos los conflictos de intereses, y una evaluación de las bases filosóficas, jurídicas y morales, no sólo con respecto al estado presente del desenvolvimiento mundial, sino también de una sociedad mundial en gestación» (35).

En la línea de SCHWARZENBERGER cabe situar un intento francés de clarificación del objeto de las «relaciones internacionales» como disciplina autónoma en trance de generalización. «La tendencia a estudiar las relaciones internacionales como disciplina autónoma —escribe J.-B. DUROSELLE— se explica por la conciencia cada vez más nítida que los investigadores tienen de la existencia de un conjunto de fenómenos específicos, merecedores de

(34) *The Study of Intern. Relations*. New York, 1947, pág. 8, cit. en *Goals for Polít. Science*, cit., págs. 48-49.

(35) *Id. id.*, pág. 49.

ser objeto de un estudio particular. Este conjunto de fenómenos es bastante fácil de aprehender. Todo lo que atañe a las relaciones de un Estado con otro Estado, o de varios Estados entre sí, en los ámbitos político, económico, social, demográfico, cultural, psicológico, puede incluirse en él, e incluso, por vía de generalización, todo lo que atañe a las relaciones entre grupos de una y otra parte de las fronteras nacionales. Si se trata de las relaciones de los Estados, podemos hablar de "política exterior". Si se trata de las relaciones de los grupos, podemos hablar de "vida internacional". El conjunto de dichos fenómenos constituye las "relaciones internacionales"». (36). Como en SCHWARZENBERGER, las «relaciones internacionales» rebasan así el campo de la política internacional, extendiéndose a toda la esfera de la actividad internacional, o sea, a lo que con J.-J. CHEVALLIER hemos llamado el «complejo relacional internacional» en sus aspectos múltiples, de los que el político podrá ser el más importante, pero no el único.

Es también una sociología de la vida internacional lo que se nos ofrece en la primera obra importante que se ha publicado, que sepamos, en alemán, bajo el título de «relaciones internacionales»: una sociología que, a nuestro juicio, se extiende demasiado a problemas antropológicos que en realidad son previos a la teoría de las relaciones internacionales propiamente dichas (37).

De todo lo cual cabe deducir que la concepción de la teoría de las relaciones internacionales como sociología es más extendida de lo que explícitamente se reconoce, y que si la encontramos en autores norteamericanos representativos, aparece, sin embargo, más arraigada en sus cultivadores europeos, tal vez porque la propia sociología general en Europa dió más ampliamente cabida, desde un principio, en su temática, a los fenómenos y procesos sociales internacionales (38).

(36) J.-B. DUROSELLE: «L'étude des relations internationales», en *Rev. Française de Science Politique*, II (1952), págs. 677-78.

(37) R. BLÜHDORN: *Internationale Beziehungen. Einführung in die Grundlagen der Aussenpolitik*, Viena, 1956. La primera parte se consagra al hombre en sus aspectos biológico, espiritual y social; la segunda, al Estado y sus bases espirituales y materiales; la tercera, a las relaciones internacionales — guerra, política exterior, relaciones internacionales no bélicas y reglas del comportamiento de los Estados, la regulación formal de las relaciones internacionales y la organización pacífica del mundo.

(38) Cf. L. L. BERNARD y JESSIE BERNARD: *Sociology and the Study*

8. La teoría de las relaciones internacionales puede, así, en última instancia, considerarse como una sociología de la vida internacional, una teoría sociológica de la sociedad internacional. Su objeto material está constituido por lo que con J. J. CHEVALLIER hemos denominado el «complejo relacional internacional», pero considerado en sí mismo y no sólo desde la perspectiva particular de las diversas disciplinas tradicionales que abarcan también aspectos del mismo, como la economía. En realidad el «complejo relacional internacional» es, como todo sector de la realidad, objeto material (por lo menos parcial) de una pluralidad de disciplinas. Lo que da lugar a una disciplina especial de las relaciones internacionales es, como en toda disciplina, más que el objeto material, el punto de vista o perspectiva desde el cual dicho objeto material es considerado: o sea, lo que en la epistemología tradicional se denominara el objeto formal.

En la teoría de las relaciones internacionales, el objeto formal peculiar es lo que el precursor más destacado de una sociología del derecho internacional, MAX HUBER, llamó la *internacionalidad* (*Internationalität*). MAX HUBER entendía por «internacionalidad» la referencia a las relaciones entre grupos sociales determinados por poderes estatales distintos: «El conjunto de los fenómenos sociales que expresan relaciones inmediatas de los Estados entre sí o influyen directa o indirectamente en estas relaciones, o están por ellas influidos, constituye el problema de la *internacionalidad*. Es internacional una relación cuando se refiere a relaciones entre grupos sociales que están determinados por poderes estatales distintos, y son internacionales en el sentido más estricto. Jurídico, las relaciones entre los Estados mismos» (39). Con las reservas formuladas cuando, en el capítulo anterior, nos ocupamos del concepto de lo «internacional» y su equiparación con lo «in-

of *International Relations*, St. Louis, 1934, pág. 11: «La sociología europea, especialmente en los escritos de LETOURNEAU, NOVICOW, STEIN, RATZENHOFFER, LE BON y GUMPLOWICZ, se ha ocupado más de las relaciones internacionales que la sociología americana». Los autores, por su parte, sin detenerse en el concepto de las relaciones internacionales como disciplina, subrayan su conexión con la sociología, conexión llamada, según ellos, a estrecharse en la medida en que vayan perfilando más rigurosamente su objetivo propio.

(39) M. HUBER: *Die soziologischen Grundlagen des Völkerrechts*. Berlin-Grünwald, 1928, pág. 3.

terestatal», podemos admitir la internacionalidad como categoría fundamental desde la que una teoría de las relaciones internacionales se enfrenta con la trama del «complejo relacional internacional». Su perspectiva es de antemano la de la sociedad internacional (universal o particular) en cuanto tal, y no simplemente la de los elementos de la misma, por amplia que pretenda ser.

La referencia a la «internacionalidad» suscita la cuestión de la terminología más adecuada en orden a la designación de la materia. El objeto de la teoría de las «relaciones internacionales», como el de la «política internacional» o la teoría de la sociedad internacional, se designa frecuentemente con el calificativo de «mundial», sobre todo en la terminología anglosajona y alemana: *world affairs*, *world politics*, *Weltverhältnisse*, *Weltpolitik*. Estrictamente hablando, estas denominaciones sólo abarcan las cuestiones y relaciones de alcance propiamente mundial. Estas son, ciertamente, cada vez más en número, dada la creciente interdependencia de los pueblos, subsiguiente a la revolución industrial. En la estructura actual de la sociedad internacional, la expresión «relaciones internacionales» parece la más adecuada para designar el conjunto de los fenómenos sociales que trascienden la órbita de un Estado particular, cualquiera que sea la amplitud de su alcance para la totalidad de la sociedad internacional, es decir, cualquiera que sea su relevancia a la escala mundial. Como dice muy oportunamente G. SCHWARZENBERGER, la unicidad del mundo es, todavía, más bien material que espiritual, por lo que «la elección de la expresión «asuntos mundiales» para describir todo el ámbito de los estudios internacionales pudiera implicar el descuido de materias que afectan a una o más de las varias sociedades internacionales que hay dentro de la sociedad mundial, pero no tienen necesariamente una significación global» (40).

C) LAS RELACIONES INTERNACIONALES Y LA HISTORIA.

LAS RELACIONES INTERNACIONALES COMO HISTORIA INTERNACIONAL

9. Otras veces las relaciones internacionales se han identificado con la *historia internacional*, y especialmente con la historia internacional moderna y contemporánea, o, más estrictamente aún.

(40) *Power Politics*, pág. 5.

con la historia diplomática. Si la anterior subsunción de las relaciones internacionales en la ciencia política fué una actitud común en Norteamérica, su tratamiento como ciencia histórica, en cambio, lo ha sido más bien en Gran Bretaña y Francia. En términos generales, cabría afirmar que en la génesis de las relaciones internacionales (y, en su caso, de la política internacional) como disciplina autónoma o diferenciada, ha correspondido cabalmente a la historia diplomática un papel de primer plano (41).

10. Ello no es de extrañar, por cuanto las relaciones políticas entre los Estados, que alimentan el forcejeo diplomático cotidiano y culminan en las grandes tensiones generadoras de conflictos y guerras, se destacan indiscutiblemente sobre las demás, ofreciéndose como objeto de predilección a la consideración del observador. Este impulso encaminado a aislar las relaciones políticas internacionales, como objeto de una historia internacional o diplomática, del conjunto del material histórico, tenía que verse reforzado, por otra parte, en una historiografía que había recibido de la del período dinástico de la vida europea una concepción de la historia centrada en la política exterior, vinculada a la acción de los reyes y sus ministros, que en ella buscaban su mayor fama; es decir, una concepción de la historia *sub specie politicae*, cuyas divisiones correspondían a los sucesivos reinados y eventuales regecias como etapas decisivas, en un mundo político en el que un cambio de monarca o de familia reinante podía significar un rumbo nuevo de toda la acción exterior del Estado (42).

La introducción, en esa historia por reinados, de una perspectiva cada vez más orientada hacia los documentos del derecho público europeo en los que por algún tiempo se estabilizaba la acción exterior conjugada de las cortes y cancillerías, significó un

(41) Así, los dos primeros titulares de la primera cátedra de política internacional, en la Universidad de Gales, fueron dos historiadores de renombre, los profesores ZIMMERN y WEBSTER. Cf. MORGENTHAU-THOMPSON: *Principles and Problems...*, pág. 3. Los autores ven en ello algo más que una coincidencia casual.

(42) De ahí la importancia del reconocimiento por los demás monarcas, en determinadas situaciones, y las «guerras de sucesión» que caracterizar dicho período.

progreso de la historiografía político-internacional en la dirección de una historiografía jurídico-internacional, cuya luminosa fuente de inspiración pudo verse en el *Codex juris gentium diplomaticus* (Hannover, 1693) de LEIBNIZ, de cuyo prólogo se ha dicho que vale un libro. Una vez en esta vía, la indagación de los factores que condujeron a los sucesivos grandes tratados, independientemente de las iniciativas personales de monarcas y estadistas, o en concurrencia con ellas, conduciría a una historiografía de la acción diplomática en sí misma considerada, más o menos relacionada (pero en todo caso cada vez más relacionada), con la historia política general, y, por último, con la historia general de la cultura; en una palabra, para utilizar el bello vocablo de DANTE, con una historia concebida *sub specie civilitatis*.

II. Si en el orden histórico-genético la historia, y singularmente la historia diplomática, contribuyó muy eficazmente a fomentar el estudio de las relaciones internacionales, en el orden epistemológico no cabe entre ambas materias una identificación. Porque la historia brinda un conocimiento de hechos singulares, únicos, irrepetibles (y es sabido que por esta razón le ha sido negado el carácter de ciencia por quienes sólo admiten un conocimiento científico de lo universal). La teoría de las relaciones internacionales, en cuanto disciplina científica, busca, en cambio, en el acontecer humano, no lo que en él haya de singular, único e irrepetible, sino los elementos y factores que permanecen, las regularidades o leyes (con las reservas que en el uso del término se imponen en las ciencias de la cultura) del acontecer social.

La explicación histórica es, de esta suerte, *individualizadora*; la de la política y la sociología es *generalizadora o tipificadora*. La historia, la política y la sociología estudian prácticamente la misma realidad; pero una lo hace desde el punto de vista de su despliegue irreversible en el tiempo, de lo que hay en ella de individual, y las otras dos, desde el punto de vista de lo que hay, en cambio, de genérico y típico, de recurrente, en el flujo de su devenir. Si pues el teórico de la política, como el sociólogo, espía en el río del acontecer social lo que, a la manera de las reencarnaciones en la gran rueda del macrocosmos índico, vuelve a la superficie y se reitera, los ojos del historiador científico se atienen

a la fugacidad del momento inefable, y se les podría dirigir la amarga exhortación de ALFREDO DE VIGNY:

«Avez ce que jamais on ne terra deux fois.»

La historia es, en todo caso, disciplina auxiliar fundamental de la política y la sociología. Como en todas las ciencias relativas al hombre, en la política y la sociología es la historia el equivalente de la experimentación en las ciencias naturales, a modo de gigantesco laboratorio de las experiencias colectivas en los diversos órdenes de la cultura.

La historia, en particular, nos dará la clave del espíritu de un pueblo, del sentido de una estructura estatal, de la génesis de una sociedad de Estados, explicativa de sus peculiares condiciones, suministrando así a la política y la sociología, la base para mejorar las situaciones presentes a la luz del pasado y en vistas a un futuro que en éste tiene sus raíces. «La auténtica política ha de tener necesariamente una base histórica», escribió en su *Coloquio político* RANKE, que como pocos supo armonizar en su obra las exigencias complementarias de una y otra perspectiva.

III

INVESTIGACION Y ENSEÑANZA DE LAS RELACIONES
INTERNACIONALES

(METODOLOGÍA DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES)

1. «Idealismo» y «realismo» como direcciones metodológicas en la teoría de las relaciones internacionales. 2. El enfoque empírico. 3. El espíritu sintético en la teoría de las relaciones internacionales. 4. Las distintas fases de la investigación y sus exigencias propias. 5. Requisitos intelectuales de la función docente en materia de relaciones internacionales. 6. La universalidad de la perspectiva y la objetividad. La enseñanza de las relaciones internacionales.

1. Si las *divergencias metodológicas* son grandes en el conjunto de las ciencias morales, políticas y sociales, y vienen condicionadas por la distinta concepción que se tiene del objeto y cometido de las mismas --o sea, en el fondo, por contrastes filosóficos, según advirtió ROTHACKER (1)--, no es de extrañar que se manifiesten sobremanera en el campo de una disciplina tan diversamente concebida todavía como las relaciones internacionales. Dejaremos a un lado, por no corresponder propiamente a la presente indagación, la discusión de los métodos en general (inducción y deducción, análisis y síntesis), que estudia la lógica. Partimos de una posición gnoseológica que, reconociendo al conocimiento humano una doble fuente --la experiencia y la razón--, admite que todos aquellos caminos de acercamiento a la realidad entran siempre en juego conjuntamente en cualquier disciplina, y la diferencia entre ellas, en este punto, procede entonces del predominio de uno u otro método sobre los demás. Requiere, en cambio, atención más inmediata el aspecto particular que dichos métodos y su uso presentan en el campo de las relaciones internacionales.

El antagonismo metodológico que en la teoría general del conocimiento opone el racionalismo y el empirismo, se manifiesta en la teoría de las relaciones internacionales bajo la forma de un

(1) *Logik und Systematik der Geisteswissenschaften*. Munich - Berlín, 1926, págs. 31-33.

antagonismo entre el «idealismo» y el «realismo» (2). La dirección «idealista» es la heredera del racionalismo de la filosofía social de la Ilustración, que operaba deductivamente —*more geometrico*— desde postulados *a priori*, y singularmente —por lo que a la teoría de la sociedad se refiere— desde el supuesto de un «estado de naturaleza» que según la antropología subyacente se concebía como pacífico o belicoso. El «realismo», por el contrario, es fruto de la reacción del empirismo positivista, con su culto a la inducción. Pero en ambas denominaciones va implícito algo más que un antagonismo metodológico. Mejor diríamos —nuevamente con referencia a ROTHACKER—, que el antagonismo metodológico expresa aquí un antagonismo en orden a la materia y, sobre todo, en orden a la perspectiva, que entraña un juicio de valor ético-político. Mientras la corriente «idealista» opera sobre la base de postulados racionalmente fundados, imponiéndolos a la realidad internacional y tomando no pocas veces sus principios ya por realidades, la corriente «realista» se atiene a la realidad, incurriendo en la tentación de justificar, sin más, sus datos, de admitir, sin más, una normatividad de lo facticio en la esfera internacional.

2. Colocados ante tal disyuntiva, no creemos que sus términos sean incompatibles, sobre todo si tenemos en cuenta los dos posibles planos de una consideración teórico-social: la filosófico-social y la sociológica. La filosofía social, sin descartar la experiencia (fuera de cuyo soporte la especulación decorre en el vacío) es, con todo, fundamentalmente racional y deductiva, y considera la sociedad (y en ella, naturalmente, la sociedad internacional) desde el punto de vista de su esencia, de su idea, y, por ende, de su universalidad y su conexión con el conjunto de la realidad. La sociología, por el contrario, es una ciencia empírica que considera la sociedad (y en ella también la sociedad internacional) en su realidad multiforme, tratando simplemente de comprenderla en sí misma. Pero entiéndase convenientemente que ambas perspectivas no sólo no se excluyen, sino que se complementan. Ni

(2) Cf. la obra de J. H. HERTZ: *Political Realism and Political Idealism*, Chicago, 1951. Para una formulación típica del enfoque «realista» en la teoría de las relaciones internacionales (política internacional), MORGENTHAU: *Politics among Nations*, ya cit., págs. 4-13.

la razón puede desplegarse sin perder de vista la experiencia, ni ésta puede renunciar a la actitud crítica de aquélla. Como ha escrito SCHWARZENBERGER, se impone un «enfoque primordialmente empírico de los asuntos internacionales», pero este enfoque no equivale a una indiferencia axiológica con respecto a la realidad: «una exposición realista de lo que es resulta perfectamente compatible con puntos de vista constructivos acerca de lo que *pueda o deba hacerse*» (3). En verdad, sólo una comprensión de la realidad a partir de la realidad misma, permitirá también actuar sobre ella y orientarla en el sentido debido. Del hecho de que algo viene siendo, no cabe inducir, sin más, que no pueda o que no deba dejar de ser, sobre la base de nuevas condiciones, y a su vez el deber ser actúa sobre el ser en el sentido de acercarlo a sus imperativos. Las convicciones de los hombres acerca de lo que debe ser son un ingrediente de la propia realidad, en cuanto realidad humana, y han de ser tenidos en cuenta como factor operante (4).

3. Como la sociología en general, la teoría de las relaciones internacionales es, más que la investigación de un sector autónomo de la realidad, la investigación de un sector de la realidad común a otras disciplinas, pero desde un ángulo peculiar, a saber: la «socialidad» (los fenómenos sociales en cuanto tales), a la que se añade, aquí, la «internacionalidad». Ello implica la frecuente referencia al contenido de otras disciplinas como la historia, la geografía política o la economía, y la necesidad de una labor de integración sintética de sus datos. Se ha señalado reiteradamente la dificultad de la empresa, que obliga a la posesión de un vasto repertorio de conocimientos de procedencia heterogénea, cuya unidad viene dada por su referencia a la sociedad internacional en cuanto tal (5). «La síntesis perfecta que la sociología postula pre-

(3) *Power Politics*, págs. 5-6.

(4) Como hemos señalado en otro lugar (*Fundamentos de derecho natural*, § 30) el derecho natural, por ejemplo, a pesar del carácter ideal y abstracto que se le asigna, puede revelarse más fuerte que el derecho positivo que a él se oponga, si es reconocido como tal por la conciencia colectiva (de ahí el fenómeno del iusnaturalismo revolucionario).

(5) Esta circunstancia explica el peligro de diletantismo que acecha a cuantos se ocupan de las relaciones internacionales, y al que muchos (como ya apuntamos en el cap. I) no supieron sustraerse. Ello no quiere decir

supone al hombre sintético», subrayó SCHWARZENBERGER (6), con clara conciencia del problema. Se ha querido facilitar la síntesis, en muchos casos, mediante el trabajo por equipos de especialistas (7), como el que ya se da por otra parte en otras disciplinas. Pero siempre queda, como en el caso de la historia universal, el problema de la síntesis individual de un cúmulo de datos imposibles de dominar en su integridad de primera mano.

En este aspecto, las dotes requeridas del que haya de cultivar la teoría de las relaciones internacionales son tales, que la probabilidad de encontrarlas reunidas en una misma persona resulta tan escasa como la que hay, según el propio KANT, de dar con una acción realmente buena en el sentido kantiano del deber por el puro deber. Oigamos a quien se ha consagrado intensamente no sólo a la enseñanza de las relaciones internacionales, sino también a la reflexión sobre dicha enseñanza. «Una enumeración sería —escribe MANNING— de todas las cualidades personales que el desempeño de dicha plaza requiere tiene algo de aterrador. Además de un profundo interés por los estudios que atañen a la especialidad, sustentados por el deseo y la capacidad de enseñar, una distinción de espíritu suficiente para hacerse aceptar por los colegas dotados de discernimiento como uno de los suyos, y la virtud de sacar partido del interés que en ellos pueda despertar y de la ayuda que puedan prestarle, necesitará una clara visión del enfoque multidisciplinario que su materia exige, la flexibilidad mental precisa para valorar la aportación que los distintos enfoques son susceptibles de suministrar, y sobre todo, la voluntad de seguir siendo, hasta el final y sobriamente, un estudioso en busca siempre de un nuevo saber.» (8).

El problema se plantea tanto más aquí, cuanto que por la novedad de la materia se suelen encargar de su enseñanza miembros del cuerpo docente procedentes de otras disciplinas afines (9).

que su aportación sea despreciable, pues, cuando menos, ha servido de estímulo para que los especialistas, frecuentemente reacios a salir de las demarcaciones tradicionales de la investigación y la docencia, se adentrasen en el nuevo campo mal roturado. Cf. MANNING: *The Univ. Teaching of Social Sciences: Intern Relations*, págs. 21-75.

(6) *Power Politics*, pág. 9.

(7) Cfr. MANNING, loc. cit., págs. 22, 60-61.

(8) Loc. cit., pág. 59.

(9) Se trata, naturalmente, de sistemas que desconocen el régimen

Y si es cierto que en el supuesto de un trabajo en equipo —que por otra parte supone la división de la materia en diversas enseñanzas convergentes— las respectivas formaciones y aptitudes pueden complementarse, no es menos cierto que será precisa una entrega cordial de todos a la común tarea, dedicándole en adelante unos y otros lo mejor de sus fuerzas. Cualquiera que sea la disciplina de procedencia de cada uno de los miembros del equipo, su sentido de la ética profesional, unido a la vocación que además le lleva hacia las relaciones internacionales, será el resorte superador de obstáculos. «Aun conservando vivo y lozano su contacto, digamos con la geografía, o la psicología social, o la filosofía del derecho, continuará a referir su lealtad y su concepción personal del futuro a las relaciones internacionales» (10). Tales observaciones responden al más exigente *ethos* de la Universidad occidental, por lo que adquieren el valor de pauta general de la docencia en este campo.

4. En su despliegue concreto el estudio de las relaciones internacionales se realiza, como por otra parte el de otras disciplinas, en varios planos o fases que requieren actitudes mentales diversas. DUROSELLE ha señalado tres, que pueden llevarse a cabo, ya por personalidades o grupos diferentes, ya por las mismas personas, pero que en todo caso tienen que coordinarse. Estos planos son: 1.º, los estudios particulares o monografías, consagrados a aspectos particulares de las relaciones internacionales; 2.º, los llamados *area studies* o estudios regionales, indagaciones de conjunto de los factores de la vida internacional en un territorio o grupo de territorios determinados, y 3.º, la teoría general de las relaciones internacionales (11).

Los *estudios monográficos* son, sin duda, los que permiten la más amplia colaboración de quienes cultivan disciplinas diferentes o la utilización de trabajos de otras disciplinas. Porque la cantidad de conocimientos previos y complementarios aquí es tal que difícilmente podrá abarcarlos el investigador individual. Pero ello

de oposición, y asimismo el de vinculación administrativa vitalicia (a no ser que otra cosa quiera el titular) de la enseñanza a una materia fija, una vez demostrada ya la suficiencia científica y docente de una manera genérica en un sector de la enseñanza.

(10) MANNING, loc. cit., pág. 60.

(11) «L'étude des rel. int.», en *Rev. Fr. de Sc. Pol.*, II (1952), 692.

no quiere decir que no haya ya en esta fase del estudio de las relaciones internacionales un cometido específico propio del que en cuanto tales las cultiva. Como dice un autor: «La investigación en materia de relaciones internacionales debe de tener en cuenta el hecho de que el ámbito del conocimiento relativo a los problemas internacionales se ha ensanchado considerablemente en los últimos años y abarca en la actualidad el conjunto de las ciencias sociales. Si no cabe pedir legítimamente del especialista de la política internacional que haga él mismo el trabajo de todos los demás especialistas de las ciencias sociales, recae, sin embargo, sobre él la responsabilidad especial de ayudar a los demás a plantear los verdaderos problemas y a interpretar las respuestas suministradas» (12). Observemos que aquí desempeña un papel predominante el análisis, si bien aumentará el papel de la síntesis en trabajos monográficos basados en distintas disciplinas.

En cuanto al *estudio regional* o *area study*, se le ha definido como «el estudio científico de una región que presenta cierta unidad con el fin de conocer y explicar su lugar exacto (aspecto estático) y su papel (aspecto dinámico) en las relaciones internacionales» (13). Por la naturaleza misma del objeto se produce en esta fase un predominio de la síntesis, aunque en un ámbito limitado, cuya extensión variará según la de la unidad a considerar, que puede ir desde la de un Estado particular (considerado en su vida internacional) hasta la de un continente o de un océano, y sus Estados ribereños o parte de ellos. Conviene precisar que el *area study* no se reduce a un estudio de geografía regional. Este podrá explicarnos el marco de la respectiva trama de relaciones; pero más importante es determinar la función del espacio en cuestión dentro del conjunto mayor (o global) en el cual se articula, y cuyas transformaciones confieren a la región en cada momento histórico su genuina significación.

(12) FREDERICK S. DUNN, cit. por DUROSELLE, loc. cit., pág. 693. MANNING subraya, por su parte, la interacción de las relaciones internacionales y las disciplinas concurrentes. «Así como los materiales suministrados por tantas disciplinas semi-especializadas afines [es decir, las disciplinas que en parte abarcan un aspecto de la realidad internacional] vienen a ser absorbidos en el cuerpo de la enseñanza de las relaciones internacionales, así también, a la inversa, la disciplina de las relaciones internacionales debiera estar en condiciones de dar respuesta a cuestiones que otras disciplinas pudieran encontrar útil formular» (loc. cit., pág. 73).

(13) DUROSELLE, loc. cit., págs. 693-94.

De los estudios regionales, un proceso de creciente generalización conduce a la *teoría general de las relaciones internacionales*, que trata de llegar a la síntesis de los resultados parciales acumulados. «En el estudio de las relaciones internacionales, después de la labor de análisis de las monografías y la síntesis limitada a un área geográfica determinada, tiene así lugar un tercer proceso, un conjunto de síntesis todavía más generales, que constituyen una o más teorías de conjunto» (14). Aunque parezca que esta labor de síntesis general es más asequible que la que implican los dos procesos anteriormente aludidos (15), lo cierto es lo contrario, siempre, naturalmente, que no se confunda la síntesis con una elaboración gratuita de hipótesis y afirmaciones generales sin fuerte apoyatura en un saber concreto. Por otra parte, no ha de sobrevalorarse el alcance de las generalizaciones en el campo de las relaciones internacionales, como tampoco en el de otras ciencias sociales. La generalización propia de la teoría de las relaciones internacionales, en cuanto sociología de la vida internacional, se conforma con la que conduzca a la elaboración de conceptos típicos, sin pretender a la generalidad de las ciencias naturales. Por otra parte, la sociología no es una filosofía de la sociedad, y deja a ésta el ulterior proceso de una integración del objeto en una perspectiva universal y última (16). Lo cual no impide, evidentemente, que en la exposición la consideración científico-particular, sociológica, se complete oportunamente con puntos de vista filosóficos, para iluminarla y poner al descubierto su sentido más profundo.

Mas, con ello, hemos pasado del plano de la adquisición del conocimiento del respectivo objeto, al de la enseñanza, que entraña transmisión del saber.

5. Si un espíritu sintético es imprescindible para el estudio de las relaciones internacionales, lo es con mayor rigor aún para su *enseñanza*, por cuanto la enseñanza, ya por simples razones de tiempo disponible, implica necesariamente selección.

Este carácter sintético de la enseñanza de las relaciones inter-

(14) *Ibid.*, *ibid.*, pág. 696.

(15) Así lo cree efectivamente DUROSELLE, pero es porque propende a la identificación que en el texto señalamos a continuación, al reducir la actividad sintética a una especulación harto disociada de la empírica.

(16) DUROSELLE parece en realidad considerar la teoría general de las relaciones internacionales como una filosofía de las mismas.

nacionales trae consigo, como consecuencia, una función que, por emplear una fórmula consagrada, ha de ser, en primer término, formativa. Su finalidad consistirá, ante todo, en suministrar al alumno más que un conglomerado de datos (que, por otra parte, puede adquirir por sí solo, dada la actual difusión de las fuentes de información de toda índole), la actitud mental y las categorías que le permitan ordenar el abigarrado material que de todos los lados fluye a la consideración de quien sienta un mínimo de «curiosidad». En ningún caso ahorra la enseñanza el esfuerzo de la propia adquisición de los conocimientos; pero debe constituir la imprescindible guía ordenadora que permita integrar los conocimientos en una visión general y coherente, en un saber. Como muy bien dice un especialista en materia de enseñanza de las relaciones internacionales, pertenecen éstas a las materias «de las que cada cual tiene que apropiarse de hecho él mismo. Y el fin de la doctrina organizada no será hacer superfluo el esfuerzo de una persona para su autoformación, sino configurar eficazmente este esfuerzo, creando las condiciones en las que pueda emprenderse con la mayor probabilidad de éxito. Considerada la cosa desde el punto de vista de la sociedad, el fin general consiste aquí en dar lugar en el futuro a la existencia de un grupo de personas capacitadas para pensar, dotadas de los medios técnicos correspondientes sobre las relaciones internacionales» (17). «El ambiente de la asociación, no fácil de aprehender, que es la sociedad de los Estados: he aquí el contorno con respecto al cual el estudiante ha de afanarse por encontrarse mentalmente cada vez más a sus anchas, y por eso lo que tiene que desear alcanzar no es tan sólo un cúmulo de conocimientos inmediatamente ampliados, sino una mejor comprensión, una conciencia espiritual más

(17) MANNING: «Die internationalen Beziehungen als Universitätsfach», en *Oest. Z. ö. R.*, VII (1955-56), págs. 150-151. Cf. también su ya citada monografía sobre la enseñanza de las relaciones internacionales: «Se admite demasiado fácilmente que un conocimiento de la cosa internacional es algo que requiere ser enseñado. Pero el tiempo es limitado y es poco lo que el profesor puede hacer; este poco, sin embargo, puede suponer mucho si se consigue, como es debido, que el propio estudiante ponga más de su parte. Lo que el estudiante necesita no es que se le conduzca de la mano, sino que se le den los medios de orientarse en su contorno social y en el método para encontrar su camino. En una palabra, hay que darle un diagrama mental adecuado de su contorno, tal como efectivamente es» (págs. 68-69).

aguda de los influjos que en cualquier manifestación de la situación concreta se revelan» (18). Hacer inteligible al estudiante la realidad internacional, por haberle familiarizado con las fuerzas que en ella operan y acostumbrado a su valoración de conjunto, parece un objetivo suficientemente merecedor de una entrega entusiasta del docente a su función.

6. Uno de los resultados más valiosos de la enseñanza de las relaciones internacionales, si ésta responde a su genuina finalidad, será la creación de una perspectiva no sólo amplia y supranacional, sino global, ecuménica (19). Lo que distingue la perspectiva de una teoría de la política internacional (como parte integrante de una teoría de las relaciones internacionales) de la perspectiva de una teoría de la política exterior (aunque sea de un conjunto de Estados a la vez), es la consideración de principio del conjunto interestatal, dentro del cual se enmarcan las políticas exteriores de los respectivos Estados. La correspondiente sociedad internacional (universal o particular) en cuanto tal es punto de partida de un estudio de las relaciones internacionales; con lo que *ab initio*, los fenómenos de la vida internacional vienen abarcados desde un punto de mira superior al de cada una de las órbitas estatales en particular, incluso si aparecen relacionadas entre sí. Si tras el giro copernicano operado por SPENGLER y TOYNBEE en la historia de la cultura, las historias nacionales, «parroquiales», no pueden, no ya desligarse de la historia de la «cultura» (SPENGLER) o de la «sociedad» (TOYNBEE) a la que las respectivas naciones pertenecen, sino comprenderse cabalmente sin referencia a ella, la vida exterior del Estado es también función del conjunto de relaciones de la correspondiente sociedad internacional (parcial o total). Siendo el objeto formal de las relaciones internacionales, como disciplina, precisamente la «internacionalidad», es lógico que engendre en la mente el hábito de enjuiciar los acontecimientos en la esfera internacional desde un punto de vista que trasciende el meramente nacional.

Nada sería más erróneo que contraponer (por no decir oponer) esta exigencia, eventualmente, a las del sentido nacional, lo

(18) «Die intern. Bezieh. als Universitätsfach», en loc. cit., pág. 15.

(19) Cf. también GOODWIN: *The University Teaching of Intern. Rel.*, citado por MANNING, loc. cit., págs. 65-66.

mismo en quienes enseñan que en quienes estudian las relaciones internacionales. Porque la mejor manera de servir al sentido nacional, en este campo, consiste cabalmente en aclarar el lugar que el Estado propio ocupa en la realidad internacional; pues ¿cómo, sin ello, orientar su acción para el mejor logro de su bien común? La perspectiva universalista (y únicamente ésta permite un conocimiento científico de la realidad internacional) no es, pues, el segundo término de una alternativa en la que el otro término fuera el sentido patriótico; como observa MANNING, «lo que el estudiante puede llegar a comprender es la relación de los intereses especiales de su país con los de otros países, y los intereses más amplios de la humanidad»; por lo que, en verdad, la perspectiva universalista no es una disyuntiva de la nacional y propia, sino que la refuerza (20).

Esta amplitud de miras ha de postularse tanto más cuanto que a las dificultades inherentes a la materia se agrega aquí, en expresión de SCHWARZENBERGER (21), el carácter polémico («*controversial character*») de las relaciones internacionales. La perspectiva global sobre cuya base resultará posible la objetividad humanamente alcanzable, no es un supuesto dado de antemano, sino una conquista del espíritu que, como tal, implica ascesis de la mente en busca de la verdad. Ahora bien, la verdad tiene un poder de irradiación que comunica por doquier sus luces. El estudio de las relaciones internacionales emprendido con la seriedad intelectual y el culto a la verdad, sin los cuales no hay ciencia, es, a su vez, un factor de las relaciones internacionales mismas, por cuanto, como elemento de comprensión de la realidad internacional, favorece, sin buscarlo de suyo, por añadidura, la mutua comprensión entre los pueblos, cuyo bien particular no resultará nunca asegurado fuera de una integración armónica en el bien general de la humanidad.

Mas esta referencia a una integración armónica nos conduce a un principio normativo que rebasa el ámbito de una investigación sociológica. Si ésta nos describe y hace comprender la realidad internacional, no puede, en cambio, por sí sola, darnos pautas para la regulación ética que en cuanto realidad humana postula y necesita aquélla. Las pautas de la regulación ética de las relacio-

(20) Loc. cit., pág. 66.

(21) *Power Politics*, pág. 9.

nes internacionales han de darlas la moral, el derecho, eventualmente las reglas llamadas del trato social y de la cortesía. Conjuntos normativos que en cuanto son vigentes forman parte integrante de la realidad internacional y, en calidad de tal, caen bajo una consideración sociológica —sociología de la moral, sociología del derecho, sociología de la cortesía, en su proyección internacional (22)—; pero que en orden a su validez trascienden, por el contrario, el marco de la sociología, correspondiendo su fundamento a la esfera axiológica.

ANTONIO TRUYOL Y SERRA

BIBLIOGRAFÍA

Se trata, naturalmente, de una selección de fuentes indirectas para el estudio más detenido de las cuestiones aquí tratadas. En cada caso las distribuiremos en dos grandes períodos (el que se sitúa entre las dos guerras mundiales y el que sigue a la segunda), por razones obvias en una materia tan estrechamente vinculada al contorno social y político internacional, radicalmente transformado por ambas conflagraciones. Las referencias serán más breves, como es lógico, en lo que se refiere al primero.

OBRAS DE CARÁCTER GENERAL

En general, no dedican mucha atención a una delimitación rigurosa del concepto y a las cuestiones de método, a diferencia de lo que ocurre, por ejemplo, en los manuales de derecho internacional. La concepción subyacente de la disciplina se desprende, sobre todo, del contenido.

Cabe mencionar, en primer término, algunas obras generales de ciencia política que incluyen una sección consagrada a la política internacional: entre ellas:

- O. K. FLECHTHEIM y otros: *Fundamentals of Political Science*. Nueva York, 1952.
- A. GRABOWSKY: *Politik im Grundriss*, Friburgo de Br. y Francfort del Meno, s. f. [1952].
- E. F. HUNT y otros: *Social Science. An Introduction to the Study of Society*. Nueva York, 1955.

(22) Cf. como ejemplo de indagación de esta índole nuestra «Sociología del derecho natural», en *Fundam. de derecho natural*, cap. VII.

- C. C. RODEE, T. J. ANDERSON y C. Q. CHRISTOL: *Introduction to Political Science*. Nueva York, Toronto, Londres, 1957.
- J. S. ROUCEK (Ed.): *Twentieth Century Political Thought*. Nueva York, 1946.

Entre las obras generales sobre política internacional y relaciones internacionales publicadas entre las dos guerras mundiales, recordátemos:

- J. BRYCE: *International Relations*. Nueva York, 1922.
- R. L. BUELL: *International Relations*. Nueva York, 1925; edición revisada, 1929.
- C. D. BURNS: *International Politics*. Londres, 1920.
- B. W. MAXWELL: *International Relations*. Nueva York, 1939.
- F. G. MIDDLEBUSH y Ch. HILL: *Elements of International Relations*. Nueva York, 1940.
- R. B. MOWAT: *International Relations*. Londres, 1931.
- F. M. RUSSELL: *Theories of International Relations*. Nueva York, 1936.
- H. A. STEINER: *Principles and Problems of International Relations*. Nueva York, 1940.
- E. A. WALSH (Ed.): *The History and Nature of International Relations*. Nueva York, 1922.

Publicadas después de la segunda guerra mundial:

- M. MARGARET BALL y H. B. KILLOUGH: *International Relations*. Londres, 1956.
- R. BLÜHDORN: *Internationale Beziehungen. Einführung in die Grundlagen der Aussenpolitik*. Viena, 1956.
- W. FRIEDMANN: *An Introduction to World Politics*. Londres, 1951; 3.ª edición, 1956.
- E. B. HAAS y A. S. WHITING: *Dynamics of International Relations*. Nueva York, Toronto y Londres, 1956.
- F. H. HARTMANN: *The Relations of Nations*. Nueva York, 1957.
- N. HILL: *Contemporary World Politics*. Nueva York, 1954.
- T. J. KALIJARVI y otros: *Modern World Politics*. Nueva York, 1942; 3.ª ed., reimpr., 1954.
- M. A. KAPLAN: *System and Process in International Politics*. Nueva York, 1957.
- C. O. LERCHE: *Principles of International Politics*. Nueva York, 1956.
- H. J. MORGENTHAU: *Politics among Nations. The Struggle for Power and Peace*. 2.ª ed. ampl., Nueva York, 1954.

- N. J. PADEFORD y G. A. LINCOLN: *International Politics. Foundations of International Relations*. Nueva York, 1954.
- N. D. PALMER y H. C. PERKINS: *International Relations. The World Community in Transition*. Cambridge/Mass., 1953.
- C. P. SCHLEICHER: *Introduction to International Relations*. Nueva York, 1954.
- F. L. SCHUMAN: *International Politics. The Western State System in Mid-Century*, 5.^a ed., Nueva York, Toronto y Londres, 1953.
- G. SCHWARZENBERGER: *Power Politics. A Study of International Society*. 2.^a ed. Londres, 1951.
- R. STRAUZ-HUPÉ y S. T. POSSONY: *International Relations in the Age of the Conflict between Democracy and Dictatorship*. 2.^a edición. Nueva York, Toronto y Londres, 1954.

Ocupan un lugar propio las obras que recogen *documentos* o *textos* seleccionados, de notoria utilidad pedagógica:

- C. A. COLLIARD: *Droit international et histoire diplomatique, 1815-1950. Documents choisis*. 3.^a ed.. París, 1955.
- — *Actualité internationale et diplomatique, 1950-1956*. París, 1957.
- J. M. CORDERO TORRES: *Textos básicos de la organización internacional*. Madrid, 1955.
- — *Textos básicos de América*. Madrid, 1955.
- R. FERREIRA DE MELLO: *Textos de direito internacional e de história diplomática de 1815 a 1949*. Río de Janeiro, 1950.
- R. A. GOODWIN: *Readings in World Politics*. 3 vols. Chicago, 1952.
- F. H. HARTMANN: *Basic Documents of International Relations*. 3.^a edición. Nueva York, Toronto y Londres, 1951.
- — *Readings in International Relations*. Idem, 1952.
- N. HILL: *International Relations: Documents and Readings*. Nueva York, 1950.
- H. J. MORGENTHAU y K. W. THOMPSON: *Principles and Problems of International Politics. Selected Readings*. Nueva York, 1952.
- N. J. PADEFORD: *Current Readings on International Relations*. 5 volúmenes. Cambridge/Mass., 1947 y sigs.
- E. PLISCHKE: *International Relations: Basic Documents*. Nueva York, Toronto y Londres, 1953.

No se olvidarán los *dicionarios* y *enciclopedias* de ciencias sociales y políticas en general. A ellos se añaden, como más específicos, los clásicos:

Dictionnaire diplomatique, publ. por la Académie Diplomatique Internationale bajo la dirección de A. F. FRANGULIS. París (hasta ahora 5 vols.).

Wörterbuch des Völkerrechts und der Diplomatie, dir. por J. HATSCHEK y continuado por K. STRUPP, 3 vols., Berlín-Leipzig, 1924-1929.

CONCEPTOS Y CUESTIONES GENERALES

ASSOCIATION FRANÇAISE DE SCIENCE POLITIQUE: *La politique étrangère et ses fondements. Rapports préparés sous la direction de J.-B. DUROSELLE*. París, 1954.

J.-B. DUROSELLE: «L'étude des relations internationales: objet, méthode, perspectives», *Revue Française de Science Politique*, II (1952), 676-701.

A. GROSSER: «L'étude des relations internationales, spécialité américaine?», *ibid.*, VI (1956), 634-51.

E. W. MEYER: «Politische Wissenschaft und Aussenpolitik», *Aussenpolitik*, III/2, febr. 1952, 73-80.

K. W. THOMPSON: «Toward a Theory of International Politics», *American Political Science Review*, XLIX (1955), 733-46.

UNESCO: *La science politique contemporaine*. Contribution à la recherche, la méthode et l'enseignement, cap. III (1950).

P. S. WANDYCZ: «The Theory of International Relations», *Review of Politics* (Notre Dame/Ind.), 17 (1955), 189-205.

Q. WRIGHT: *The Study of International Relations*. Nueva York, 1955.

G. YOUNG: «International Relations», *Encyclopaedia of the Social Sciences*, dir. por E. R. A. SELIGMAN. Nueva York (11.^a impresión, 1954), VIII, 185-89.

ENSEÑANZA Y ESTUDIO

De los numerosos trabajos de entre las dos guerras:

S. H. BAILEY: *International Studies in Great Britain*. Londres, 1933.

— — *International Studies in Modern Education*. Londres, 1938.

D. P. HEATLEY: *Diplomacy and the Study of International Relations*. Oxford, 1919.

EDITH WARE: *The Study of International Relations in the United States*. Nueva York, 1934; reimpr. 1935.

C. K. WEBSTER: *The Study of International Politics*. Oxford, 1923.

A. ZIMMERN: *The Study of International Relations*. Oxford, 1931.
— — *University Teaching of International Relations*. París, 1939.

Entre los posteriores:

- AMERICAN POLITICAL SCIENCE ASSOCIATION: *Goals for Political Science*, Report of the Committee for the Advancement of Teaching (capit. III). Nueva York, 1951.
- J.-B. DUROSELLE, art. cit. en la sección anterior.
- G. L. GOODWIN: *The University Teaching of International Relations*. Oxford, 1951.
- A. GROSSER, art. cit. en la sección anterior.
- W. GURIAN: «The Study of International Relations», *Review of Politics*, VIII (1946), 275-82.
- Institutes and their Publics*. Proceedings of the International Conference of Institutes of International Affairs. New York, October 1953. Nueva York, 1954.
- Institutes of International Affairs*. Nueva York, 1953. (Carnegie Endowment).
- GRAYSON KIRK: *The Study of International Relations in American Colleges and Universities*. Nueva York, 1947.
- C. A. W. MANNING: *The University Teaching of Social Sciences: International Relations*. UNESCO, 1954. (Hay también una edición en francés. Traducción castellana próxima a salir).
- — «Die internationalen Beziehungen als Universitätsfach», *Oesterreichische Zeitschrift für öffentliches Recht*, VII (1955/56), 148-159.
- G. OLZOG: *Das Studium der Politischen Wissenschaften im In- und Ausland*. Munich, 1953.
- G. SCHWARZENBERGER: «The Study of International Relations», *Year Book of World Affairs*, III (1949), 1-24.
- UNESCO: *La science polit. contemp.*, cit. en la sección anterior.
- H. E. WILSON: *Universities and World Affairs*. Nueva York, 1952.
- Q. WRIGHT: *The Study of Int. Rel.*, cit. en la sección anterior.

INVESTIGACIÓN, MÉTODOS, TENDENCIAS

Entre los trabajos más antiguos recordaremos:

- L. L. BERNARD y JESSIE BERNARD: *Sociology and the Study of International Relations*. St. Louis, 1934.
- S. DE MADARIAGA: *Theory and Practice in International Relations*. Filadelfia, 1937.

Entre los más recientes:

- R. F. BEHRENDT: «Der Beitrag der Soziologie zum Verständnis internationaler Probleme», *Schweizerische Zeitschrift f. Volkswirtschaft u. Statistik*, 91 (1955), 145-170.
- P. E. CORBETT: «Objectivity in the Study of International Relations», *World Affairs*, nueva serie, 4 (1950).
- F. S. DUNN: «The Scope of International Relations», *World Politics*, I (1948/49), 142 y sigs.
- — «The Present Course of International Relations Research», *World Politics*, II (1949/50), 80-95.
- J.-B. DUROSELLE, art. cit. en las anteriores secciones.
- W. T. R. FOX: «Interwar International Relations Research: The American Experience», *World Politics*, II (1949/50), 67 y sigs.
- J. H. HERZ: *Political Realism and Political Idealism: A Study in Theories and Realities*. Chicago, 1951.
- P. D. MARCHANT: «Theory and Practice in the Study of International Relations», *International Relations*, I/3, abril 1955, 95-102.
- H. J. MORGENTHAU: *In Defence of National Interest*. Nueva York, 1951.
- K. W. THOMPSON: «The Study of International Politics. A Study of Trends and Developments», *Review of Politics*, 14 (1952), 433 y sigs.
- UNESCO: *La science polit. contemp.*, antes cit.
- Q. WRIGHT: «Realism and Idealism in International Politics», *World Politics*, V (1952/53), 116 y sigs.



Fusión de la

REVISTA DE POLITICA INTERNACIONAL

y de los

CUADERNOS AFRICANOS Y ORIENTALES

Anunciamos a nuestros lectores que, desde 1.º de enero de 1958, aparecerán refundidas en una sola publicación la REVISTA DE POLITICA INTERNACIONAL y los CUADERNOS AFRICANOS Y ORIENTALES. La razón de la fusión no requiere larga explicación. Por una parte, el mundo africano y oriental ha alterado fundamentalmente su fisonomía desde 1945; por otra, los problemas de esta vasta región son cuestiones internacionales en el sentido más riguroso del vocablo y tienen su lugar lógico de exposición en la *Revista de Política Internacional* del Instituto. De hecho, la línea divisoria entre la *Revista* y los *Cuadernos* ha venido siendo cada vez más flexible desde 1954.

La fusión requería preparativos y medidas que se han ido adoptando paulatinamente en los últimos años. Los antiguos *Cuadernos* trimestrales de *Política Internacional* se transformaron en la *Revista* bimensual del mismo nombre. En ella, al ampliarse la paginación se reservó más espacio a los problemas y temas afro-orientales. A fines de 1957 los dos Consejos de Redacción estimaron oportuno, con el beneplácito del Instituto, proceder a la fusión. El cuadro de redactores y colaboradores de las antiguas publicaciones quedará incorporado al nuevo, que, por motivos fácilmente comprensibles, mantiene el título, la numeración y el formato de la REVISTA DE POLITICA INTERNACIONAL.

Es deseo del Instituto --y particularmente de su Grupo de Estudios Africanos y Orientales-- que los lectores de los *Cuadernos* continúen favoreciendo con su asistencia y apoyo a la *Revista*. Por su parte, el Consejo de Redacción de los *Cuadernos* reitera a sus lectores la continuidad en las páginas de la *Revista* de los altos principios que hasta ahora han inspirado su trabajo.

SE HA PUBLICADO EL

INDICE GENERAL

DE LA

REVISTA DE ESTUDIOS POLITICOS

(1941-1955)

Al cumplirse los quince primeros años de la **REVISTA DE ESTUDIOS POLITICOS**, el Instituto ha publicado un Índice completo de los trabajos aparecidos en la Revista, y la relación ordenada de todos los libros y artículos de revista que han sido reseñados y resumidos en ella.

El Índice de la **REVISTA DE ESTUDIOS POLITICOS** (1941-1955) constituye, sin duda, el mejor instrumento de trabajo para nuestros habituales lectores.

La enumeración ordenada de más de veinte mil páginas y más de cinco mil títulos sigue la pauta siguiente:

PRIMERA PARTE

- I. Estudios y notas.
- II. Mundo hispánico.
- III. Documentos, crónicas, noticias e informaciones.

SEGUNDA PARTE

- IV. Libros reseñados en la Revista.
- V. Artículos de revistas resumidos.
- VI. Bibliografías.

TERCERA PARTE

- VII. Índice de los autores que han colaborado en la Revista.
- VIII. Índice de los autores cuyos libros han sido recensados o cuyos artículos se han resumido.
- IX. Índice general de materias.

Precio: 75 ptas.

ACABA DE APARECER

HISTORIA DE LA ESTRUCTURA Y DEL PENSAMIENTO SOCIAL

I. HASTA FINALES DEL SIGLO XVIII

POR

ENRIQUE GOMEZ ARBOLEYA

Un volumen de unas 600 páginas en cuarto mayor, con notas al pie a doble columna. En la Colección de Cuestiones Actuales. Instituto de Estudios Políticos.

Gómez Arboleya, catedrático de Sociología y Secretario de los Cursos de Sociología del Instituto de Estudios Políticos, ofrece una obra singularmente sugestiva. Su idea rectora es que sólo podemos comprender plenamente la sociología como ciencia positiva, si la vemos dentro del ingente proceso de racionalización que ha desplegado el mundo moderno. El proceso de racionalización abarca todos los sectores de la vida y se cumple mediante la ascensión histórica de la burguesía. Aplicando la categoría sociológica de la totalidad, Gómez Arboleya no hace una historia de las ideas, ni siquiera de la cultura, sino de la vida en su plenitud, abriendo y cerrando posibilidades: del hombre y de los grupos humanos, modelando el mundo y modelándose en su mundo. La parte más amplia y central del libro está dedicada a la época moderna y, en ella, a la sociedad inglesa, francesa y alemana de los siglos XVII y XVIII. Un gran respeto al detalle histórico le hace dibujar las líneas maestras en la pluralidad de los hechos. De este modo, el lector asiste a un espectáculo plural y siempre renovado. El libro no sólo utiliza un conocimiento directo de las grandes obras clásicas, sino un material múltiple panfletario, relaciones de viaje, semanarios de la época, informes estadísticos, etc. El aparato bibliográfico que se ofrece es muy rico y completo. Y todo ello sirve a algo más que a una vacía erudición: a desplegar ante los ojos del hombre curioso la alta hazaña histórica de humanización y de conquista del ámbito de libertad que ha realizado el mundo moderno, y de la que nace, y a la que sirve, la Sociología como ciencia y como mentalidad.

COLECCIONES
DEL
INSTITUTO DE ESTUDIOS POLITICOS

Plaza de la Marina Española, 8

MADRID

BIBLIOTECA DE CUESTIONES ACTUALES

FALSAS Y VERDADERAS REFORMAS EN LA IGLESIA, por el P. YVES M.-J. CONGAR, O. P. Precio : 150 ptas.

PSICOLOGIA FISIOLÓGICA, por C. T. MORGAN y E. STELLAR. Precio : 250 ptas.

TRATADO DE HISTORIA DE LAS RELIGIONES, por MIRCEA ELIADE. Precio : 150 ptas.

NATURALEZA Y CONOCIMIENTO, por *ARTHUR MARCH. Precio : 75 ptas.

EL ESTADO EN EL PENSAMIENTO CATOLICO, por Henrich Rommen. Traducción de Enrique Tierno Galván. Precio: 250 ptas.

POESIA JUGLARESCA Y ORIGENES DE LAS LITERATURAS ROMANICAS, por Ramón Menéndez Pidal. Precio: 225 pesetas.

EL MANIQUEISMO, por Henri Charles Puech. Traducción de Asunción Madinaveitia. Precio: 100 pesetas.

PERSONALIDAD, por Gardner Murphy. Traducción de Carmen Castro. Precio: 350 pesetas.

EL DERECHO PUBLICO DE LA IGLESIA EN SUS RELACIONES CON LOS ESTADOS, por Nicolás lung. Traducción de Isidoro Martín Martínez. Precio: 175 pesetas.

ACABA DE APARECER

Historia de la estructura y del pensamiento social, por Enrique Gómez Arboleya. Precio: 250 pesetas.

CLASICOS POLITICOS

LA REPUBLICA, de PLATÓN. Tres tomos. Edición bilingüe. Estudio preliminar y notas por José Manuel Fabón y Manuel F. Galiano, catedráticos de Latín y Griego de la Universidad de Madrid. Precio de los tres tomos : 200 ptas.

- LA CONSTITUCION DE ATENAS**, de **ARISTÓTELES**. Edición bilingüe. Estudio preliminar y notas por Antonio Tovar Llorente, catedrático de Filología Latina de la Universidad de Salamanca. Precio: 25 ptas.
- LA POLITICA**, de **ARISTÓTELES**. Edición bilingüe. Introducción y notas de Julián Marías. Precio: 150 ptas.
- LA REPUBLICA DE LOS ATENIENSES**. Edición bilingüe. Estudio preliminar y notas de Manuel F. Galiano, catedrático de Griego de la Universidad de Madrid. Precio: 25 ptas.
- LA RETORICA**, de **ARISTÓTELES**. Edición bilingüe. Traducción, prólogo y notas por Antonio Tovar, catedrático de Filología Latina de la Universidad de Salamanca. Precio: 100 ptas.
- GORGIAS**, de **PLATÓN**. Edición bilingüe por Julio Calonge, catedrático de Griego. Precio: 80 ptas.
- DE LEGIBUS**, de **M. T. CICERÓN**. Edición bilingüe. Introducción y notas por Alvaro D'Ors, catedrático de Derecho Romano en la Universidad de Santiago de Compostela. Precio: 90 ptas.
- HIERON**, de **JENOFONTE**. Edición bilingüe. Introducción y notas de Manuel Fernández Galiano, catedrático de Griego de la Universidad de Madrid. Precio: 30 ptas.
- LAS CARTAS**, de **PLATÓN**. Edición bilingüe. Prólogo y notas de Margarita Toranzo. Precio: 90 ptas.
- EL POLITICO**, de **PLATÓN**. Edición bilingüe. Prólogo y notas de don Antonio González Laso, catedrático de Griego. Revisada por don José Manuel Pabón y Suárez de Urbina, catedrático de la Universidad Central. Precio: 125 ptas.
- PANEGIRICO DE TRAJANO**, de **PLINIO, EL JOVEN**. Edición bilingüe. Prólogo y notas de Alvaro D'Ors, Catedrático de Derecho Romano de la Universidad de Santiago de Compostela. Precio: 150 pesetas.
- LOS CARACTERES**, de Teofrasto. Edición bilingüe y notas de Manuel Fernández Galiano, catedrático de Griego de la Universidad de Madrid. Ilustraciones de Esplandú, Enrique Herberos, Mingote y Eduardo Vicente. Precio: 125 pesetas
- CRITON**, de Platón. Edición bilingüe, de María Rico. Precio: 25 pesetas.

ACABAN DE APARECER

- La República de los Lacedemonios**, de Jenofonte. Edición bilingüe, de María Rico. Precio: 125 pesetas.
- Fédro**, de Platón, Edición bilingüe. Prólogo y notas de Luis Gil Fernández.

DE PROXIMA APARICION

- Las Leyes**, de Platón. Edición bilingüe. Traducción de José Manuel Pabón y Manuel Fernández Galiano.
- Ética a Nicomaco**, de Aristóteles. Edición bilingüe. Estudio preliminar y notas de Julián Marías.

Menón, de Platón. Edición bilingüe. Traducción de Antonio Ruiz Elvira.

El Sofista, de Platón. Edición bilingüe. Traducción de Antonio Tovar Llorente.

COLECCION «CIVITAS»

EL IMPERIO HISPANICO Y LOS CINCO REINOS, por R. MENÉNDEZ PIDAL. Precio: 20 ptas.

HISTORIA DEL DERECHO NATURAL Y DE GENTES, por J. MARÍN y MENDOZA. Prólogo de M. García Pelayo. Precio: 10 ptas.

¿QUE ES EL ESTADO LLANO?, por E. J. SIEYES. Prólogo de Valentín Andrés Alvarez. Precio: 25 ptas.

ESPAÑA Y EUROPA, por CARLOS VOSSLER. Precio: 80 ptas.

SOBRE LA UTILIDAD DEL ESTUDIO DE LA JURISPRUDENCIA, por JOHN AUSTIN. Versión castellana de F. González Vicén. Precio: 15 ptas.

TIERRA Y MAR, por C. Schmitt. Precio: 25 ptas.

CONSTITUCIONES RIGIDAS Y FLEXIBLES, por JAMES BRYCE. Precio: 25 ptas.

LA JURISPRUDENCIA NO ES CIENCIA, por J. H. KIRCHMANN. Traducción y prólogo de A. Truyol y Serra. Precio: 10 ptas.

ALABANZA DE LA LEY, por WERNER JAEGER. Traducción y prólogo de A. Truyol y Serra. Precio: 15 ptas.

INTRODUCCION A LA TEORIA DEL DERECHO, por KANT. Versión castellana y prólogo de Felipe González Vicén. Precio: 20 ptas.

REFLEXIONES SOBRE LA REVOLUCION FRANCESA, por EDMUND BURKE. Traducción y prólogo de Enrique Tierno Galván. Precio: 50 ptas.

SOCIOLOGIA DE LA CULTURA MEDIEVAL, por ALFRED VON MARTIN. Traducción y prólogo de Antonio Truyol y Serra. Precio: 25 ptas.

DE LA ADMINISTRACION PUBLICA CON RELACION A ESPAÑA, por ALEJANDRO OLIVÁN. Prólogo de E. García de Enterría. Precio: 60 ptas.

LA CULTURA DE LA ILUSTRACION, por BENNO VON WIESE. Traducción y prólogo de Enrique Tierno Galván. Precio: 25 ptas.

INFORME SOBRE LA LEY AGRARIA, por MELCHOR GASPAR DE JOVELLANOS. Prólogo de Valentín Andrés. Precio: 50 ptas.

EL DERECHO NATURAL Y EL DERECHO HISTORICO, por J. J. Bachofen. Traducción y prólogo de Felipe González Vicén. Precio: 25 ptas.

LA LIBERTAD DE LOS MARES, por Hugo Grocio. Traducción de Luis García Arias. Precio: 40 ptas.

AFORISMOS POLITICOS, de Tomás Campanella. Traducción de Mariano Hurtado Bautista. Estudio preliminar de Antonio Truyol y Serra. Precio: 30 ptas.

LA MONARQUIA DE LA REFORMA SOCIAL, por Lorenz von Stein. Traducción de Enrique Tierno Galván. Prólogo de Luis Díez del Corral. Precio: 125 ptas.

LA CIENCIA EUROPEA DEL DERECHO PENAL EN LA EPOCA DEL HUMANISMO, por Friedrich Schaffstein. Traducción de José María Rodríguez Devesa. Precio: 60 ptas.

DISCURSO SOBRE EL ORIGEN DE LA MONARQUIA, por Martínez Marina. Prólogo y notas de José Antonio Maravall. Precio: 75 pesetas.

PERSONA, ESTADO Y DERECHO, por Giorgio de Vecchio. Prólogo de Manuel Fraga Iribarne. Precio: 125 pesetas.

TEXTOS JURIDICO - POLITICOS, por Diego de Covarrubias. Prólogo de Manuel Fraga Iribarne. Precio: 150 pesetas.

ACABA DE APARECER

¿Qué es la Nación?, por Ernesto Renán. Traducción y estudio preliminar de Rodrigo Fernández Carvajal. Precio: 50 pesetas.

APARECERA EN BREVE

Diez lamentaciones, de Fr. Jerónimo Gracián. Edición revisada por José Antonio Maravall.

ESTUDIOS DE ADMINISTRACION

LAS TRANSFORMACIONES DEL REGIMEN ADMINISTRATIVO, por FERNANDO GARRIDO FALLA. Precio: 35 ptas.

LA SENTENCIA ADMINISTRATIVA. SU IMPUGNACION Y EFECTOS, por Jesús GONZÁLEZ PÉREZ. Precio: 100 ptas.

HACIENDA Y DERECHO (Introducción al Derecho financiero de nuestro tiempo), por FERNANDO SÁINZ DE BUJANDA. Precio: 100 pesetas.

DOS ESTUDIOS SOBRE LA USUCAPION EN DERECHO ADMINISTRATIVO, por EDUARDO GARCÍA DE ENTERRÍA. Precio: 50 ptas.

DERECHO PROCESAL ADMINISTRATIVO, por Jesús González Pérez. Prólogo de Jaime Guasp Delgado. Precio: 125 ptas.

REGIMEN DE IMPUGNACION DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS, por Fernando Garrido Falla. Precio: 175 pesetas.

LOS PRINCIPIOS DE LA NUEVA LEY DE EXPROPIACION FORZOSA, por EDUARDO GARCÍA DE ENTERRÍA. Precio: 125 ptas.

INCOMPATIBILIDADES DE AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS, por ENRIQUE SERRANO GUIRADO. Precio: 100 ptas.

REGIMEN DE OPOSICIONES Y CONCURSOS DE FUNCIONARIOS, por Enrique Serrano Guirado. Precio: 140 ptas.

LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS EN ESPAÑA Y EN EL EXTRANJERO, por Manuel Alonso Olea y Enrique Serrano Guirado. Precio: 160 ptas.

ACABAN DE APARECER

Principios jurídicos de la organización administrativa, por José Antonio García Trevijano. Precio: 125 pesetas.

Tratado de Derecho Procesal Administrativo, por Jesús González Pérez. II tomo. Precio: 275 pesetas.

APARECERAN EN BREVE

Tratado de Derecho Administrativo, por Ernst Forsthoff. Traducción de Luis Legaz Lacambra.

ESTUDIOS INTERNACIONALES

EL CONSEJO DE EUROPA, por José María Sierra Nava. Precio: 125 pesetas.

SELECCION DEL FONDO EDITORIAL

DEL

INSTITUTO DE ESTUDIOS POLITICOS

DERECHO CIVIL DE ESPAÑA, por FEDERICO DE CASTRO Y BRAVO. Dos vols. Precio: Vol. I, 160 ptas.; Vol. II, 160 ptas.

LA AUTORIDAD CIVIL EN FRANCISCO SUAREZ, por el P. MATRO LANSEKOS, O. S. A. Precio: 45 ptas.

HISTORIA DE LA FILOSOFIA POLITICA, de GÜNTER HOLSTEIN. Traducción de Luis Legaz Lacambra. Prólogo de Luis Díez del Corral (2.ª ed.). Precio: 60 ptas.

TEORIA Y SISTEMA DE LAS FORMAS POLITICAS, por FRANCISCO JAVIER CONDE (4.ª ed.). Precio: 45 ptas.

EL CONCEPTO DE ESPAÑA EN LA EDAD MEDIA, por JOSÉ ANTONIO MARAVALL. Precio: 150 ptas.

EL POSITIVISMO EN LA FILOSOFIA DEL DERECHO CONTEMPORANEO, por FELIPE GONZÁLEZ VICÉN. Precio: 12 ptas.

LA REVOLUCION ESPAÑOLA Y LAS VOCACIONES ECLESIASTICAS, por SEVERINO AZNAR (de la colección «Ecos del catolicismo social en España»). Precio: 60 ptas.

EL HUMANISMO DE LAS ARMAS EN DON QUIJOTE, por JOSÉ ANTONIO MARAVALL. Precio: 50 ptas.

EL CONSEJO DE ESTADO (sus trayectorias y perspectivas en España), por JOSÉ MARÍA CORDERO TORRES. Precio: 60 ptas.

DERECHO DIPLOMATICO (primer tomo), de JOSÉ SEBASTIÁN DE ERICE Y O'SHEA. Precio: 150 ptas.

DERECHO DIPLOMATICO (segundo tomo), de JOSÉ SEBASTIÁN DE ERICE Y O'SHEA. Precio: 150 ptas.

- TEATRO CRITICO UNIVERSAL y CARTAS ERUDITAS**, por Fr. BENITO JERÓNIMO FEIJOO y MONTENEGRO. Selección, estudio preliminar y notas por Luis Sánchez Agesta. Precio : 85 pesetas.
- POLITICA NAVAL DE LA ESPAÑA MODERNA Y CONTEMPORANEA**, por MELCHOR FERNÁNDEZ ALMAGRO. Precio : 20 pesetas.
- LA HISTORIA DE ESPAÑA EN SUS DOCUMENTOS: EL SIGLO XIX**, por FERNANDO DÍAZ PLAJA. Precio : 125 ptas.
- LA JUSTIFICACION DEL ESTADO**, por TORCUATO FERNÁNDEZ MIRANDA. Precio : 15 ptas.
- PERSPECTIVAS BELICAS DEL OCCIDENTE**, de HEINZ GUDERIAN. Precio : 20 ptas.
- EPITOME DE HISTORIA DE MARRUECOS**, por MOHAMED IBN AZZUZ. Prólogo de Tuhani Al-Wazzani. Precio : 25 ptas.
- DE CALICLES A TRAJANO** (Estudios sobre historia política del mundo antiguo), de SANTIAGO MONTERO DÍAZ. Precio : 20 pesetas.
- LAS IDEAS Y EL SISTEMA NAPOLEONICOS**, por JESÚS PA-BÓN. Precio : 12 ptas.
- EL PENSAMIENTO POLITICO DEL DESPOTISMO ILUSTRA-DO**, por LUIS SÁNCHEZ AGESTA. Precio : 50 ptas.
- MILICIA Y POLITICA**, por JORGE VIGÓN SUERODÍAZ. Precio : 85 ptas.
- DILEMAS**, por CARLOS MARTÍNEZ DE CAMPOS. Precio : 40 ptas.
- HACIENDA Y DERECHO**. Introducción al Derecho Financiero de nuestro tiempo, de FERNANDO SÁINZ DE BUJANDA. Precio : 100 ptas.
- PRINCIPIOS DE TEORIA ECONOMICA**, 2.^a ed., por HEINRICH FREIHERR VON STACKELBERG. Precio : 125 ptas.
- PROBLEMAS DEL MUNDO ARABE**. Precio : 75 ptas.
- PACTOS COLECTIVOS Y CONTRATOS DE GRUPO**, por MA-NUEL ALONSO OLEA. Precio : 70 ptas.
- LA HISTORIA DE ESPAÑA EN SUS DOCUMENTOS: EL SI-GLO XVIII**, por FERNANDO DÍAZ-PLAJA. Precio : 125 ptas.
- LA REVOLUCION LIBERAL. HISTORIA DEL CONSTITU-CIONALISMO ESPAÑOL**, por LUIS SÁNCHEZ AGESTA. Precio . 150 ptas.
- TEXTOS BASICOS DE LA ORGANIZACION INTERNACIO-NAL**. Seleccionados y anotados por JOSÉ MARÍA CORDERO TO-RRES. Precio : 125 pesetas.
- TEXTOS BASICOS DE AMERICA**. Seleccionados y anotados por JOSÉ MARÍA CORDERO TORRES. Precio : 125 ptas.

- TRATADO ELEMENTAL DEL DERECHO DEL TRABAJO, por MIGUEL HERNÁNDEZ MÁRQUEZ, 7.ª edición, 980 págs. Precio : 250 ptas.
- EL LIBERALISMO DOCTRINARIO, por LUIS DíEZ DEL CORRAL, 2.ª edición. Precio : 200 ptas.
- LEYES POLITICAS DE ESPAÑA. (Recopilación.) Precio : 50 ptas.
- ARGELIA Y SU DESTINO, por CARMEN MARTÍN DE LA ESCALERA. Precio : 125 ptas.
- LOS DOCUMENTOS DE YALTA. Precio : 30 ptas.
- DE POLITICA E HISTORIA, por Luis Díez del Corral. Precio 125 ptas.
- FIACERIAS INTERNACIONALES PIRENAICAS, por Víctor Fairén Guillén. Precio : 150 ptas.
- DERECHO PROCESAL, por Jaime Guasp. Precio : 400 ptas.
- LOS MORISCOS DEL REINO DE GRANADA, por Julio Caro Baroja. Precio : 150 ptas.
- MANUAL DE SUCESION TESTADA, por Juan Ossorio Morales. Precio : 175 pesetas.
- MASS COMMUNICATION, por Juan Beneyto. Precio : 125 ptas.
- DERECHO Y VIDA HUMANA, por Joaquín Ruiz-Jiménez (2.ª edición). Precio : 125 pesetas.
- HISTORIA DE ESPAÑA EN SUS DOCUMENTOS. EL SIGLO XVII, por Fernando Díaz-Plaja. Precio : 175 pesetas.
- LA EMANCIPACION DE AMERICA Y SU REFLEJO EN LA CONCIENCIA ESPAÑOLA (2.ª edición), por Melchor Fernández-Almagro. Precio : 100 pesetas.
- LA ULTIMA EXPANSION ESPAÑOLA EN AMERICA, por Mario Hernández Sánchez Barba. Precio : 160 ptas
- INTRODUCCION A LA CIENCIA POLITICA, por Antonio Carro Martínez. Precio : 150 ptas.
- SAAVEDRA Y FAJARDO Y LA POLITICA DEL BARROCO, por Francisco Murillo Ferrol. Precio : 150 ptas.

ACABAN DE APARECER

- Compendio de Derecho Civil, por Federico de Castro. Precio : 130 ptas.
- El despido, por Manuel Monso Olea. Precio : 125 pesetas.

APARECERAN EN BREVE

- Sociología del Trabajo, por T. Caplow.
- Tratado de Criminología, por Ernesto Seelig. Traducción de José María Rodríguez Devesa.
- El Cádiz de las Cortes, por Ramón Solís.
- La estructura de la Economía Española, Sección de Economía del Instituto.
- El Prefecto y la Francia provincial, por B. Chapman. Traducción de Amparo Lorenzo.

CUADERNOS DE POLÍTICA INTERNACIONAL

(BIMESTRAL)

Sumario del número 34 (diciembre 1957)

«España ante los sucesos de Iñi».

Estudios

- «La Política Internacional norteamericana en el Oriente Medio», por Camilo Barcia Trelles.
- «Segunda parte de la IX Reunión de la Asamblea Consultiva del Consejo de Europa», por José María Sierra Nava.
- «Significado de Polonia en el Mundo comunista», por Leandro Rubio García.
- «Aspectos geopolíticos de los satélites europeos de la U. R. S. S.», por Joseph S. Roucek.

Notas

- «El XL Aniversario de la Revolución comunista», por Juan Dacot.
- «La Alemania Federal después de las elecciones», por Emilio Beladiez.
- «El impacto político de los proyectiles intercontinentales», por Enrique Manera.
- «Logística de la Era Atómica», por Miguel Cuartero Larrea.
- «La línea de vigilancia ártica», por Miguel Cuartero Larrea.
- «La vinculación Afganistán-U. R. S. S.», por Leandro Rubio García.

Cronología internacional

Recensiones y noticias de libros

Fichero de revistas

Documentación internacional

«Textos internacionales sobre el Oriente Medio» (segunda parte)

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN ANUAL

España y Territorios de Soberanía	120 pesetas
Portugal, Iberoamérica, Filipinas y Estados Unidos	150 »
Otros países	200 »
Número suelto	40 »

INSTITUTO DE ESTUDIOS POLITICOS

Plaza de la Marina Española, 8. Madrid (España)

REVISTA DE ECONOMIA POLITICA

Vol. VIII-3, septiembre-diciembre 1957

Artículos

- J. M. Fernández Pirla: «El beneficio del ejercicio y su representación contable».
F. Pareja Muñoz: «Estudio psicológico-económico de la economía citrícola española».
E. Fossati: «Para una teoría pura de las comunicaciones».
R. Cossío: «Una nota sobre la Economía nacional vista por el sistema bancario».

Estudios y documentos de economía española

- «Memoria de la Dirección General de Contribuciones, año 1913».
«La riqueza de las naciones y su difusión en España e Hispanoamérica, 1780-1830».

Estudios y documentos de economía extranjera

- «Cómo regular los monopolios».

Perspectiva histórica del pensamiento económico

- «Knut Wicksell, 1851-1926».

Temas y polémicas

- «La Economía Keynesiana a los veinte años ¿Qué es lo que ha sobrevivido?»

Reseña de libros

Revista de revistas

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN ANUAL

España y Territorios de Soberanía	120 pesetas
Portugal, Iberoamérica, Filipinas y Estados Unidos	150 »
Otros países	175 »
Número suelto	70 »

INSTITUTO DE ESTUDIOS POLITICOS

Plaza de la Marina Española, 8. Madrid (España)

REVISTA DE ADMINISTRACION PUBLICA

(CUATRIMESTRAL)

SUMARIO DEL NUM. 23

Mayo-agosto 1957

ESTUDIOS

- F. Garrido Falla: «La Administración como objeto de ciencias jurídicas y no jurídicas».
- M. J. Jean Ribas: «Recientes tendencias en el desarrollo de los servicios de la función pública».
- S. Martín-Retortillo: «Exceso de poder como vicio del acto administrativo».
- J. González Pérez: «La suspensión de acuerdos por la jurisdicción contencioso-administrativa».

JURISPRUDENCIA

I. *Comentarios monográficos*

- J. M.^a Boquera Oliver: «La caracterización del contrato administrativo en la reciente jurisprudencia francesa y española».

II. *Notas*

- A) *Contencioso-administrativo*: I. Entidades administrativas.—II. Fuentes del Derecho administrativo.—III. Acto administrativo.—IV. Acto de Gobierno.—V. Acto del administrado.—VI. Contratos.—VII. Funcionarios.—VIII. Expropiación.—IX. Propiedad industrial.—X. Aguas.—XI. Minas.—XII. Montes.—XIII. Transportes.—XIV. Vivienda.—XV. Régimen local.—XVI. Procedimiento administrativo.—XVII. Recurso contencioso-administrativo. (J. M. Boquera Oliver).
- B) *Fiscal y económico-administrativo*: I. Parte general.—II. Impuestos directos.—III. Impuestos indirectos.—IV. Haciendas locales. (F. Vicente-Arche Domingo y J. García Año-veros).

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

I. *España*

«Los gastos de personal en las Administraciones locales» (M. F. Clavero Arévalo).

II. *Extranjero*

«Las compensaciones por daños de guerra en el Derecho británico» (M. Pérez Olea).

«Estructura administrativa y mecanismo económico en la "Cassa per il mezzogiorno"» (P. Voltes).

Revista de revistas

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN ANUAL

España y Territorios de Soberanía	120 pesetas
Portugal, Iberoamérica, Filipinas y Estados Unidos	150 »
Otros países	175 »
Número suelto	70 »

INSTITUTO DE ESTUDIOS POLITICOS

Plaza de la Marina Española, 8. Madrid (España)

CUADERNOS DE POLÍTICA SOCIAL

(TRIMESTRAL)

**Ensayos. — Crónicas. — Jurisprudencia. — Recensiones
y Noticias de libros.—Índice de revistas.—Legislación.—
Bibliografía.**

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN ANUAL

España y Territorios de Soberanía	100 pesetas
Portugal, Iberoamérica, Filipinas y Esta- dos Unidos	120 »
Otros países	150 »
Número suelto	40 »

INSTITUTO DE ESTUDIOS POLITICOS

Plaza de la Marina Española. 8. Madrid (España)

La revue **Amitié Franco-Espagnole** qui s'est donnée pour but de contribuer a la connaissance mutuelle des deux nations en les informant de leurs préoccupations et de leurs réalisations dans tous les domaines de leurs activités, vient de paraître. Placée sous le Haut Patronage des Ambassadeurs d'Espagne et de France, ses Comités d'Honneur réunissent les plus hautes personnalités des deux pays.

Son représentant en Espagne est

Domicilio social :

12 Place Vendôme. PARIS

En España :

Alfonso XII, 30. MADRID

LEYES POLITICAS DE ESPAÑA

LA UNICA COLECCION COMPLETA DE LAS
NORMAS JURIDICAS QUE ESTRUCTURAN
EL ACTUAL ESTADO ESPAÑOL

INDICE

I

Leyes fundamentales

II

Garantías y derechos cívicos

III

Gobierno y Administración del Estado

IV

Gobierno y Administración Local

V

Movimiento

VI

Relaciones de trabajo

VII

Organización sindical

VIII

Poder judicial

IX

Legislación electoral

EDICION DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS POLITICOS

Plaza de la Marina Española, 8

MADRID

TEXTOS CONSTITUCIONALES

(Inglaterra, Estados Unidos de América
Francia, Italia y Alemania Occidental).

**Una edición, puesta al día, de las Constituciones y
Leyes fundamentales de cinco pueblos de Occidente**

Para pedidos:

LIBRERIA EUROPA
LOS SOTANOS - JOSE ANTONIO, 55. - MADRID

ANNUAIRE DES ORGANISATIONS INTERNATIONALES

(ANUARIO DE LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES)

Edición 1956-57

1116 Organizaciones Internacionales.
Las Naciones Unidas y sus Instituciones Especializadas.
La Comunidad Europea del Carbón y Acero.
Otras 114 Organizaciones intergubernamentales.
780 Organizaciones Internacionales no gubernamentales.
Índice en francés y en inglés, alfabético y geográfico.
Lista alfabética de las abreviaturas.
Lista de los países miembros de la O. N. U. y de las Instituciones
Especializadas.
Índice de las relaciones consultativas con la O. N. U., etc.

Redactado en colaboración con el Secretariado de las Naciones
Unidas

PUBLICACION DE LA UNION DE ASOCIACIONES
INTERNACIONALES

Palais d'Egmont, Bruselas

Precio: US. \$ 10

1.266 páginas

ARBOR

REVISTA GENERAL DE INVESTIGACION Y CULTURA

Redacción y Administración : Serrano, 117. Tels. 338900 y 336844.
MADRID

Sumario del núm. 144 (diciembre 1957)

Estudios

«La evolución del universo», por Enrique Gullón de Sotocollado.

Notas

«El hidalgo y el pícaro», por Manuel Fernández Álvarez.

«La práctica religiosa y las clases sociales», por R. Duocastella.

Información cultural del extranjero

«La evolución actual en África del Norte», por Rodolfo Gil Bennumeya.

«La internacionalización del latín», por José Jiménez Delgado.
C. M. F.

Noticias breves: «Albert Camus, premio Nobel de Literatura»,
por José Luis Varela.—Investigación y aprovechamiento de
la energía nuclear en Italia.—Máquinas traductoras.

«Del mundo intelectual».

Información cultural de España

Crónica cultural española: «El Curso de Verano en la Universidad Internacional Menéndez Pelayo», por Francisco Ynduráin.—«Primer Congreso Internacional de Protección Escolar», por José María Sanz.—«La VIII Conferencia Internacional de Canales de Experimentación Navala», por Luis de Mazarredo.

«El Instituto del Hierro y del Acero y la situación siderúrgica española», por Francisco Cacho Falcó.

«Noticiero español de ciencias y letras».

Bibliografía

Suscripción anual, 160 pesetas.—Número suelto, 20 pesetas.

Número atrasado, 25 pesetas.

Pídalo a su librería o a la

LIBRERIA CIENTIFICA MEDINACELI

Duque de Medinaceli, 4.—MADRID

INDICE CULTURAL ESPAÑOL

PUBLICACION MENSUAL

EDICIÓN ESPAÑOLA, ALEMANA, FRANCESA E INGLESA

Año XI : : : Números 141-142

NOVIEMBRE-DICIEMBRE 1957

DIRECCION GENERAL DE RELACIONES
CULTURALES

Plaza de la Provincia, 1

MADRID

JOURNAL OF CENTRAL EUROPEAN AFFAIRS

October 1957 Issue

- «The Influence of the Enlightenment and the French Revolution in XVIIIth Century Hungary», por Peter F. Sugar.
- «General Count N. P. Ignatiev and the Pan-Slav Movement», por Leonid I. Strakhovsky.
- «Montenegro and the United States: A Balkan Fantasy», por Richard D. Challenger.
- «The Military and Politics in Germany», por Gerhard Ritter.
- «Polish Worker's Councils», por Kazimierz Grzybowski.

Articles Forthcoming

- «The Rumanian Constitution of 1952», por R. W. D. J. Egan.
- «German Revisionist Propaganda in 1925-29», por Zygmunt J. Gasiorowski.
- «The Communist Party (Bolsheviks) of the Ukraine, 1918-1928», por Basil Dmytryshyn.
- «Population Dynamics in Postwar Poland, 1945-56», por S. J. C. Maczynski.

Notes - Recent Periodical Literature - Book Reviews

Published Quarterly at the University of Colorado, Boulder,
Colorado S. Harrison Thomson, *Editor*

Yearly Subscription, \$5.00; Postage outside U. S.: \$25;
Single Copies, \$1.50. Back numbers available.

THE NEW BIBLIOGRAPHY:

HISTORICAL ABSTRACTS

1775-1945

*A quarterly journal (in English) of abstracts of historical articles
appearing currently in periodicals the world over*

Vol. III

1957

ERIC H. BOEHM, *Editor*

ADVISORY BOARD

- | | |
|---|---|
| <i>A. Appadorai</i> , New Delhi, India. | <i>Hugo Hantsch</i> , Vienna University. |
| <i>Frederick C. Barghoorn</i> , Yale University. | <i>William L. Langer</i> , Harvard University. |
| <i>Woodbridge Bingham</i> , University of California. | <i>Hans Rothfels</i> , Tübingen University. |
| <i>George B. Carson, Jr.</i> , University of Chicago. | <i>Bruce L. Smith</i> , Michigan State University. |
| <i>Chao Kuo-chün</i> , Cornell University. | <i>Mario Toscano</i> , University of Rome. |
| <i>Juan Comas</i> , Instituto Indigenista Interamericano, México, D. F. | <i>George Vernadsky</i> , Yale University. |
| <i>Aileen Dunham</i> , Wooster College. | <i>Sir Charles K. Webster</i> , University of London. |
| <i>Jean B. Duroselle</i> , University of Paris. | <i>Tatsuro Yamamoto</i> , Tokyo University. |
| <i>Alberto M. Ghisalberti</i> , University of Rome. | |

C O N T E N T S

Abstracts of articles on political, diplomatic, economic, social, cultural and intellectual history. Also: World List of Historical Periodicals (cumulative), Bibliographical News, Notes and News of the Profession, Author Index, Subject Index.

The first volume contained 3,600 abstracts, representing a search of more than 500 periodicals. Vol. II covers more than 700 periodicals from all parts of the world, and coverage is being steadily extended.

Sample copies on request
from

HISTORICAL ABSTRACTS

MÜNCHEN, 9, BENEDIKTENWANDSTRASSE 31, GERMANY

L'industria

RIVISTA DI ECONOMIA POLITICA

diretta da

FERDINANDO DI FENIZIO

Numero 1

1957

Sommario

G. MYRDAL	— Il rapporto tra la teoria e la politica sociale	3
G. MORTARA	— Sulle unioni coniugali libere in Brasile	46
A. LONGO	— Sulla teoria delle forme quadratiche vincolate da relazioni lineari ...	54
L. CUYOLO	— Generazione proiettiva di una curva di domanda	67
UOMINI, PAESI, IDEE	— Un centro per gli studiosi del comportamento (<i>R. W. Tyler</i>)	78
	— Ricerche sulla stagionalità della produzione zootecnica nazionale e loro utilizzazione ai fini delle previsioni congiunturali (<i>F. Mentasti</i>)	86
SPUNTI E POLEMICHE	— Raggiunto l'equilibrio nella bilancia dei pagamenti	113
	— Il Canale di Suez riapre i battenti.	116
	— Il Trattato europeo non è un capio (<i>f. d. f.</i>)	118
FEA LIBRI E RIVISTE	— Sono recensiti libri di: H. S. Hughes, A. Tarchiani, G. Giolitti, G. Ricciotti	120
SEGNALAZIONI BIBLIOGRAFICHE	120

Abbonamento annuo per l'Italia, £. 3.000; per l'estero £. 6.000.

Direz. e Amministrazione: Via Farneti, 8. Milano.—Tel. 272-955

IL POLITICO

RIVISTA DI SCIENZE POLITICHE



SETTEMBRE 1957

- G. Borsa: «Il comunismo cinese e Stalin. Rapporti storici ed ideologici».
R. O. Roberts: «È opportuno l'aiuto governativo all'agricoltura britannica?».
F. Gross: «Sciopero e rivoluzione».
F. Curato: «La Francia dal 1940 al 1944».

Note e discussioni

- «Panorama di studi politici americani» (J. S. Roucek).
«Un simposio sulla revisione dello statuto delle Nazioni Unite» (R. De Nova).
«Attività e programmi di gruppi di ricerca sociologica» (F. Barbano).
«Le associazioni cattoliche francesi del secondo dopoguerra» (N. Picardi).
«Un esercito "privato"» (B. Leoni).

Attività degli Istituti

Congresso internazionale di studi sulla CECA.
Convegno internazionale giovanile.
Lauree in Scienze Politiche.

Recensioni e segnalazioni

(Sono recensiti libri di: A. Bullock & M. Shock, I. Ratiu, I. Block, E. E. Y. Hales, N. Oresme, F. Fejtö, S. Merlino, S. Hoffmann, W. Z. Laqueur, M. Ortolani, G. Hartmann, H. F. Infield, A. Loria, M. Giacobbe, M. J. Proudfoot, ecc.)

Anno XXII

N. 2

Abbonamento annuale per l'Estero: lire 2.500.

ISTITUTO DI SCIENZE POLITICHE UNIVERSITA' DEGLI
STUDI DI PAVIA — PAVIA (ITALIA)

FREE WORLD REVIEW

Revista trimestral dedicada al establecimiento de mejores relaciones
entre los países libres y al análisis de la política exterior
norteamericana

Editores: STEPHEN SISA y Dr. Z. MICHAEL SZAZ

Distribuida en los Estados Unidos, Gran Bretaña y naciones de habla
inglesa, Alemania, Francia España y Austria.—Dedicada especial-
mente a la Europa Oriental y al Oriente Medio, así como a los pro-
blemas que unen a las naciones de la civilización occidental.

En la edición de verano de 1956 figuran:

**Objetivos básicos de la política exterior norteamericana.—Tenden-
cias importantes en la política exterior alemana.—Inclinación del
Occidente hacia el Socialismo.—Pensamientos sobre la historia da-
nubiana.—La metamorfosis de la filosofía comunista.—Revista de
libros.—Boletín de la Europa exilada.**

La edición del otoño de 1956 incluirá las siguientes colabo-
raciones:

Prof. Harold Hoskins, **United States Interests in the Middle
East.**—Dr. Fayez Sayegh, **Egypt and Pan-Arabism.**—Prof. Bolko
Freiherr von Richthofen, **The Oder-Neisse Line.**—A. German View-
Adam Rudzki, **The Polish-German Frontier-A Polish View.**—Prof.
Francis Wagner, **The «Fight for Peace» in Lands under Communist
Rule,** y otros

International Book Review.—«**Letters from Foreign Capitals.**»

Suscripción:

\$ 4,00 ó 100 pesetas al año. Cada ejemplar, \$ 1,00 ó 25 pesetas.
pagadero a Free World Press, P. O. Box 1254, New York 8, N. Y.

La correspondencia deberá dirigirse a:

4204 12th Place N. E. Washington 17 D. C. U. S. A.

**FORSCHUNGSINSTITUT DER DEUTSCHEN GESELLSCHAFT
FÜR AUSWÄRTIGE POLITIK**

(Institut für Europäische Politik und Wirtschaft,
Frankfurt a. M.)

Neuerscheinungen zu aktuellen Problemen der Weltpolitik.

Dokumente und Berichte des Europa-Archivs, Band 14:

Probleme der internationalen Abrüstung

Von Hermann Volle

Mit einer Einführung von Prof. Dr. Ulrich Scheuner und einem
zweisprachigen Anhang (Englisch/Deutsch) der wichtigsten Dokumen-
mente. Umfang 216 Seiten Grossformat; Preis brosch. DM 27,—;
Halbt. DM 29,50.

Aktuelle Bibliographien des Europa-Archivs, Heft 13:

*Deutsches und ausländisches Schrifttum zur Frage der Abrüs-
tung 1945-1956.*

Unter besonderer Berücksichtigung des Schrifttums zu den Pro-
blemen der Kernwaffen und der internationalen Kontrolle der Kern-
energie. Umfang 44 Seiten Grossformat, mit 803 Titeln; Preis
brosch. DM 7,50.

Aktuelle Bibliographien des Europa-Archivs, Heft 14:

*Deutsches und ausländisches Schrifttum zu den regionalen
Sicherheitsvereinbarungen 1945-1956.*

Umfang 64 Seiten Grossformat; mit 1363 Titeln; Preis brosch.
DM 9,50.

Zu beziehen über den Buchhandel oder durch

EUROPAISCHER AUSTAUSCHDIENST E. V.,

FRANKFURT/M., MYLIUSSTRASSE 20

La Editorial

«WESTDEUTSCHER VERLAG»,

instituye un premio de 10.000 marcos

Con motivo del décimo aniversario de su fundación, la editorial
«Westdeutscher Verlag», de Colonia, ha instituido un Premio de
10.000 marcos para un trabajo científico sobre un tema de Sociología,
Economía Política, Ciencia de la Administración Industrial o Ciencias
Políticas. El tema elegido puede ser tratado, según el criterio del
autor, en el aspecto básicoteórico o en el empírico-práctico. La ad-
ministración del premio estará a cargo de una Junta constituida por
siete profesores de Universidades alemanas.

PARTEIEN, FRAKTIONEN, REGIERUNGEN

Schriftenreihe der Vereinigung für die Wissenschaft von der Politik

herausgegeben von

DOLF STERNBERGER

- Band 1.—Dolf Sternberger: *Lebende Verfassung*. Studien über Koalition und Opposition. 160 Seiten, broschiert 12,90 DM, Leinen 15,40 DM.
- Band 2.—Rudolf Wildenmann: *Partei und Fraktion*. Ein Beitrag zur Analyse der politischen Willensbildung und des Parteiensystems in der Bundesrepublik. 211 Seiten, 4 Tafeln, broschiert 16,00 DM, Leinen 19,00 DM.
- Band 3.—Goetz Roth: *Fraktion und Regierungsbildung*. Eine monographische Darstellung der Regierungsbildung in Niedersachsen im Jahre 1951. 156 Seiten, broschiert 10,30 DM, Leinen 12,80 DM.
- Band 4.—Bruno Dechamps: *Macht und arbeit der ausschüsse*. Der Wandel der Parlamentarischen Willensbildung. 184 Seiten, broschiert 11,30 DM, Leinen 13,80 DM.
- Band 5.—Heinz Markmann: *Das abstimmungsverhalten der parteifractionen in deutschen parlamenten*. 206 Seiten, 7 Tafeln, broschiert 17,00 DM, Leinen 19,20 DM.
- Band 7.—Emil Obermann: *Konstanz un Alter von Fraktionen*. Veränderungen in der Struktur parlamentarischer Fraktionen. 120 Seiten, broschiert 9,40 DM, Leinen 11,40 DM.
- Band 8.—Rupert Breitling: *Die Verbände in der Bundesrepublik*. Ihre Arten und ihre politische Wirkungsweise. 304 Seiten, 1 Tafel, broschiert 23,60 DM, Leinen 26,20 DM.

HERMANN LUCHTERHAND VERLAG
HEDDESdorFER STRASSE 31 - NEUWIED AM RHEIM

Anfang 1958 erscheint:

DIE INTERNATIONALE POLITIK

1955

Eine Einführung in die Gegenwart

Jahrbuch des Forschungsinstituts der Deutschen Gesellschaft für Auswärtige Politik, herausgegeben von A. Bergstraesser und W. Conrads unter Mitwirkung von W. Hofer und H. Rothfels.

960 Seiten, Leinen DM 64.

Dieses Werk erscheint erstmalig für das Berichtsjahr 1955. Es ist zugleich eine Übersicht über die internationalen Probleme der Gegenwart, auf der die folgenden Bände der «Internationalen Politik» aufbauen können. In- und ausländische Mitarbeiter haben in gründlicher Vorarbeit die Voraussetzungen für eine eindringliche Analyse der weltpolitischen Lage geschaffen».

R. OLDENBOURG

München - Deutschland

Wissenschaftlicher Verlag seit 100 Jahren

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA
INSTITUCION «FERNANDO EL CATOLICO» (C. S. I. C.)

II CONGRESO HISTORICO INTERNACIONAL DE LA GUERRA DE LA INDEPENDENCIA Y SU EPOCA

La Institución «Fernando el Católico» con motivo del CL aniversario de los Sitios de Zaragoza, convoca el II Congreso Histórico Internacional de la Guerra de la Independencia y su época, dedicado a examinar el estado de la cuestión, problemática y casuística, de los estudios realizados acerca, y en sus más señalados aspectos, de la guerra hispano-napoleónica comenzada en 1808, así como de sus antecedentes y consecuencias, recabando para ello la cooperación de quienes se encuentran interesados en tal fenómeno y época. Convocatoria que la Institución «Fernando el Católico» hace con el propósito de contribuir al esclarecimiento científico e historiográfico de la mencionada contienda y época.

Lo que se pone en conocimiento general, y muy especialmente en el de los historiadores, estudiosos y Entidades culturales afectadas por la materia del Congreso.

Las adhesiones pueden enviarse a la «Secretaría del II Congreso Histórico Internacional de la Guerra de la Independencia y su época, Institución «Fernando el Católico», Palacio Provincial, Zaragoza», en donde también se facilitará toda clase de información. Aquellas personas que envíen su nombre y domicilio, recibirán, sin compromiso alguno, el Boletín del Congreso.

LA
Revista de Estudios Políticos

PUBLICARA
PROXIMAMENTE:

ESTUDIOS Y NOTAS

Ultimo Gobierno de la Regencia de Doña María Cristina, por
MELCHOR FERNÁNDEZ ALMAGRO.

Instituciones económicas y paraeconómicas, por ROMÁN PERPIÑÁ.

La Provincia en la vida española, por ANTONIO LAGO CARBALLO.

El sistema holandés de Gabinete, por J. BARENTS.

Crisis y renacimiento de la doctrina de Ranke, por PEDRO VOLTES.

El ayer, el hoy y el mañana internacionales, por CAMILO BARCIA
TRELLES.

MUNDO HISPANICO

Algunos aspectos de la república negra de Haití, por MARIA-
NO M. BASELGA MANTECÓN.



El enlace cada vez más íntimo y provechoso que la REVISTA DE ESTUDIOS POLÍTICOS mantiene con instituciones y científicos extranjeros, mueve a esta Dirección a poner a sus lectores en contacto permanente con los representantes más calificados y más creadores del pensamiento político y sociológico contemporáneo. Los que nos honren con su colaboración, cuentan de antemano con nuestro respeto y estimación intelectual; pero la REVISTA, fiel a su buena tradición, no se identifica con las opiniones o juicios que los autores expongan en uso de la libertad intelectual que cordialmente se les brinda.

INSTITUTO DE



ESTUDIOS POLITICOS